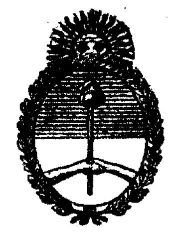
# BOLETIN  OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, miércoles 13 de agosto de 1969 — Número 21.744


## PREVISION SOCIAL

**Prescribirá el 31|12|69 la obligación de pagar los haberes de las prestaciones establecidas en la ley 11.933.**

Buenos Aires, 6 de agosto de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se dispone que prescribirá el 31 de diciembre de 1969 la obligación de pagar los haberes de las prestaciones establecidas en la ley 11.933.

Por ley 18.017 se instituyó el régimen de las asignaciones familiares, contemplándose entre ellas las asignaciones por maternidad y por nacimiento de hijos.

En virtud de la derogación de la Ley 11.933 dejó de funcionar la Caja de Maternidad e Infancia, estableciendo el artículo 27 de la ley 18.017 que las erogaciones que deban satisfacerse en el presente ejercicio financiero como consecuencia de las obligaciones contraídas por la citada Caja, serán atendidas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social con cargo al presupuesto de la cuenta especial "Caja de Accidentes del Trabajo", y que igual imputación tendrán las recaudaciones que se acrediten durante el ejercicio 1969.

Las prestaciones que establecía la ley 11.933 alcanzaban a la suma de un mil pesos ($ 1.000.—), cantidad manifiestamente insuficiente para cubrir las necesidades mínimas, por lo que se estima conveniente fijar un plazo razonable de prescripción de la obligación de pagar los haberes de dichas prestaciones, que no estuvieran ya prescriptos.

Asimismo se propicia declarar extinguida la obligación de las empleadas u obreras comprendidas en la ley 11.933, de efectuar las contribuciones establecidas por la citada ley, que no hubieran sido retenidas por los empleadores, como también las deudas que los dadores de trabajo tuvieran pendientes de pago, en concepto de contribuciones a su cargo o a cargo de las empleadas u obreras y no retenidas a éstas, multas e intereses.

Tales deudas son de escaso monto, por lo que las tramitaciones administrativas y gestiones judiciales para su cobro requieren erogaciones que en definitiva resultan más onerosas que los importes a percibir.

Mediante la adopción de las medidas que se proyectan se logrará la finalización, en el curso del presente ejercicio, de los cometidos que la ley 11.933 asignaba a la Caja de Maternidad e Infancia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Consigli. — Alfredo M. Cousido.

LEY Nº 18.304. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Prescribe el 31 de diciembre de 1969 la obligación de pagar los haberes de las prestaciones establecidas en la ley 11.933, que no estuvieran prescriptos a la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 2º — Declárase extinguida la obligación de las empleadas u obreras comprendidas en la ley 11.933, de efectuar las contribuciones establecidas por la citada ley, que no hubieran sido retenidas por los empleadores.

Declárause también extinguidas las deudas que los empleadores tuvieran pendientes de pago por obligaciones emergentes de la citada ley, en concepto de contribuciones a su cargo o a cargo de las empleadas u obreras y no retenidas a éstas, multas o intereses.

La disposición del párrafo anterior alcanza asimismo a las deudas en gestión de cobro judicial, cualesquiera fueren el estado y naturaleza del juicio.

Artículo 3º — La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Carlos A. Consigli.

## CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

**Autorízasele a reconocer los servicios sin obligatoriedad de aportes, prestados por sus afiliados en la actividad privada.**

Buenos Aires, 6 de agosto de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

La Ley número 18.037 unificó los procedimientos a seguir por las cajas de previsión, incluidas en el sistema de la Ley 14.236, para el reconocimiento de los servicios prestados por los interesados sin obligatoriedad de aportes.

En virtud de dicho régimen, se hace necesario establecer un ordenamiento similar, que permita a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal efectuar reconocimientos análogos, con respecto a sus afiliados y beneficiarios, mediante información sumaria administrativa previa que posibilite obtener la comprobación real de tales servicios, ya que resulta insuficiente la declaración jurada que establece el régimen comentado, ante las normas que regulan el sistema previsional policial.

Se estima, por lo expuesto, procedente conceder a la Caja de Policía el instrumento legal que la autorice a reconocer dichos servicios, mediante recaudos que pongan a salvo de errores las resoluciones que en su consecuencia dicte.

A dichos efectos se eleva a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.303. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a reconocer los servicios sin obligatoriedad de aportes, prestados por sus afiliados o beneficiarios en la actividad privada, mediante previa instrucción de información sumaria administrativa.

Artículo 2º — Los servicios que se reconozcan por la presente Ley, se computarán de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica de la Policía Federal, sus complementarias y anexas, y Ley número 17.334, en lo que resulte de aplicación.

Artículo 3º — La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, y los reajustes de haberes resultantes se liquidarán a partir del mes siguiente al de la iniciación del respectivo trámite por el interesado.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Francisco A. Imaz.

## VIVIENDAS

**Disminúyense los costos de adquisición de la vivienda propia mediante la reducción de honorarios notariales originados en las escrituras públicas.**

Buenos Aires, 6 de agosto de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia un proyecto de ley que tiene por finalidad disminuir los costos de adquisición de la vivienda propia, dentro de las operatorias que cumplen el Banco Hipotecario Nacional y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Vivienda, mediante la adecuada reducción de los honorarios notariales originados en las escrituras públicas requeridas por la ley.

La medida va dirigida a favorecer a sectores sociales de bajos ingresos, cuya posibilidad de acceso a la vivienda digna constituye uno de los objetivos fundamentales de la Revolución Argentina. Cabe destacar que se ha fijado el tope de cuatro millones quinientos mil pesos moneda na-



cional (m$n. 4.500.000.—) previendo viviendas destinadas a familias numerosas, ubicadas en lugares donde el costo de la construcción es relativamente elevado, tal como sucede en la zona patagónica.

La ley que se propicia ha merecido en el análisis previo, el apoyo de las organizaciones profesionales del ramo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco A. Imaz. — Carlos A. Consigli. — Conrado Etchebarne. — Esteban Guaia.

LEY Nº 18.305 Buenos Aires, 6 de agosto de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — En los actos de constitución, modificación, transferencia, división, cancelación y extinción de hipotecas que garanticen préstamos del Banco Hipotecario Nacional, ventas de viviendas cuya construcción haya sido contratada por la Institución y ventas de inmuebles provenientes de la ejecución de sus garantías hipotecarias; inscripción del dominio a nombre del Banco Hipotecario Nacional de las propiedades que a éste se adjudiquen conforme a los artículos 31 y 54 del Decreto-Ley Nº 13.128|57; actos y contratos que tengan por objeto la adquisición de inmuebles por el Banco; actos y contratos que se otorguen a favor de entidades intermedias con destino al desarrollo y ejecución de planes de vivienda financiados por el Banco Hipotecario Nacional, compraventas financiadas con préstamos de la Institución; actos de sometimiento de inmuebles gravados al Banco, al régimen de la Ley 13.512; y todos aquellos actos jurídicos en que intervenga el Banco Hipotecario Nacional y deban instrumentarse por escritura pública, teniendo como finalidad última la adjudicación o adquisición de vivienda propia, se abonará en concepto de honorarios notariales el cien por ciento (100 %) del arancel respectivo hasta la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000.— m|n.) y el cuarenta por ciento (40 %) del mismo sobre el excedente de dicha suma. El porcentaje precedentemente establecido regirá sólo para las viviendas cuyo valor de transferencia no supere, por unidad, la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 4.500.000.— m|n.).

El Poder Ejecutivo queda facultado para modificar el tope establecido en el párrafo anterior, adecuándolo a las variaciones de costo de la propiedad inmueble y de la construcción.

Artículo 2º — El régimen de la presente ley se aplicará, también, a los actos enumerados en el artículo 1º, propios de la competencia de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Artículo 3º — Los actos a que se refieren los artículos anteriores, incluyendo los que superen el tope de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000.—) por unidad de vivienda, serán instrumentados por intermedio de los escribanos que designen el Banco Hipotecario Nacional y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Artículo 4º — La presente ley no altera la competencia propia de las Escribanías de Gobierno.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Carlos A. Consigli. — Francisco A. Imaz.

**DECRETO Nº 4.266** **Buenos Aires, 6 de agosto de 1969**

VISTO la sanción de la Ley 18.305, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar las disposiciones del artículo 3º de dicha ley, en lo relativo a la designación de los escribanos que han de instrumentar los actos a que se refieren los artículos 1º y 2º de la misma, el contralor de su cometido y las sanciones aplicables en caso de negligencia o irregularidad, así como también asegurar un sistema equitativo de distribución de escrituras entre los escribanos inscriptos en las listas respectivas;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 18.305 y lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

**El Presidente de la Nación Argentina Decreta:**

Artículo 1º — A los fines del cumplimiento del artículo 3º de la Ley 18.305, el Banco Hipotecario Nacional y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real designarán los escribanos que han de otorgar las respectivas escrituras, entre los integrantes de las listas que al efecto se lleven, procurando una equitativa distribución de las misams.

Art. 2º — Si se produjeran vacantes en las listas referidas o fuera necesario designar nuevos escribanos en razón del cúmulo de tareas a realizar, los mismos serán seleccionados entre los integrantes de las nóminas que a pedido del organismo pertinente y en un número igual a tres veces la cantidad de cargos a llenar, propongan los respectivos Colegios de Escribanos.

Art. 3º — En oportunidad de encomendarse una escrituración, la institución respectiva determinará el plazo dentro del cual debe otorgarse la correspondiente escritura.

El incumplimiento injustificado de ese plazo u otra irregularidad en el cometido, traerá aparejado sanciones, que se graduarán según la gravedad de la infracción, a saber:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión de hasta un año en la participación en las adjudicaciones; y
c) Eliminación de la lista respectiva, con prohibición de reinscripción en las mismas. Esta eliminación podrá ser reconsiderada por el organismo pertinente por una sola vez y luego de transcurridos no menos de tres años a contar de la fecha de la sanción.

Las sanciones que de conformidad con lo precedentemente establecido se apliquen a los escribanos que incurran en incumplimientos, serán notificadas a los respectivos Colegios Profesionales.

Art. 4º — Los reglamentos internos vigentes en cada uno de los organismos a que se refiere el artículo 3º de la ley que se reglamenta, relativos a adjudicación de escrituras, distribución de honorarios, etc., continuarán en vigencia, debiendo adaptarse, en cuanto correspondiere, a las disposiciones de la misma y del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — Francisco A. Imaz. — Esteban Guaia. — Conrado Etchebarne.

## EMPRESAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. — **Se implantará un sistema mecanizado en la Estación Marítima del Puerto de Buenos Aires, para el traslado del equipaje "de cabina" de los pasajeros que arriban o parten del país.**

Buenos Aires, 8 de agosto de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

La Empresa del Estado Administración General de Puertos prosiguiendo con el plan de modernización de las instalaciones portuarias, ha proyectado implantar un sistema mecanizado en la Estación Marítima del Puerto de Buenos Aires, para el traslado del equipaje "de cabina" de los pasajeros que arriban o parten del país.

La puesta en funcionamiento del sistema propiciado dará solución al problema actual en la citada Estación Marítima, puerta de entrada y salida del pasaje marítimo internacional, recibiendo el viajero un servicio altamente tecnificado mediante el pago de una reducida tasa, en forma de tarifa por bulto o valija transportada.

La mecanización del sistema de movimiento del equipaje "de cabina" en la Estación Marítima significa dar solución a un problema de importante proyección para el prestigio del país y representa un nuevo avance en el perfeccionamiento de la técnica operativa en dicha dependencia.

Las características especiales de esta prestación hacé justificable derivarla a la actividad privada y el procedimiento de concesión para explotarla significa evitar una inversión considerable para el Estado, además de asegurarse la efectividad y rendimiento del sistema.

Al conceder a la actividad privada la explotación del srevicio mecanizado del equipaje no se renuncia al derecho de recaudación sino que se privatiza transitoriamente, por razones de especialización, eficiencia y moderna operativa.

Delegando en el concesionario la percepción directa del importe del servicio se evitan gastos administrativos, abonando el usuario el costo estricto y real de la prestación.

La instalación y organización del sistema licitado y adjudicado, por su concepción técnica compensará sobradamente la pequeña tasa que en forma de tarifa por bulto deberá abonar el viajero, ya que le asegurará comodidad, tiempo y economía.

La Estación Marítima atiende y sirve una parte importante del tráfico internacional de viajeros, especialmente turístico y ello obliga a la implantación de sistemas modernos que hagan grata la llegada o partida de los mismos.

Por tales motivos se somete a consideración de Vuestra Excelencia el presente proyecto de ley por el cual se otorga al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para adjudicar la concesión de servicio público de un sistema mecanizado de transporte de equipaje a cabina en los puertos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Armando S. Ressia. — José M. Dagnino Pastore.

LEY Nº 18.306 Buenos Aires, 8 de agosto de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para adjudicar la concesión de servicio público de un sistema mecanizado de transporte de equipaje a cabina en las Estaciones Marítimas de los puertos, en las condiciones que determine la reglamentación, y|o para ratificar adjudicaciones realizadas a tal efecto por la Administración General de Puertos.

Artículo 2º — Autorízase la aplicación de una tasa por la utilización del servicio referido en el artículo anterior, que en forma de tarifa abonará el pasajero por cada bulto o valija de cabina que traslade desde o a bordo, según las condiciones establecidas al respecto por el Poder Ejecutivo y que comenzará a regir a partir del momento en que funcione la citada mecanización.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — José M. Dagnino Pastore.

## INDUSTRIA

PAPEL PARA DIARIO. — **Se llamará a concurso internacional de antecedentes y precios para la realización de un estudio de inversión de una planta de papel prensa.**

Buenos Aires, 11 de agosto de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de elevar a su consideración un proyecto de ley que, complementado con un proyecto de decreto que se propicia simultáneamente, se ha estimado el instrumento idóneo para satisfacer una necesidad prioritaria del desarrollo de la industria básica nacional, la producción de papel para diario y celulosa.

El proyecto crea un "Fondo de contribución para el desarrollo de papel para diario y celulosa" que se nutrirá básicamente con el producido de contribuciones de importación.

Estos recursos permitirán al Estado estimular decididamente la realización de proyectos que requiriendo importantes exigencias financieras no se han materializado aún.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pástore. — Luis B. Mey. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli.

**LEY Nº 18.312.** Buenos Aires, 11 de agosto de 1969.

**En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,**

**El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Créase el "Fondo para el desarrollo de la producción de papel prensa y de celulosa".

Artículo 2º — Se destinarán al "Fondo para el desarrollo de la producción de papel prensa y de celulosa" los siguientes recursos:

a) Lo que se recaude en concepto de contribuciones que se apliquen a la importación de papel prensa. El Poder Ejecutivo Nacional establecerá dichas contribuciones;

b) Todo otro ingreso que se pueda percibir con ese fin, del Estado o de particulares, y que de acuerdo a su origen corresponda aplicar a la mejor consecución del objetivo señalado en el artículo 4º, con excepción de los gravámenes que se aplican en virtud de la ley Nº 15.430.

Artículo 3º — La aplicación, percepción y fiscalización de la contribución del inciso a) del artículo anterior, será efectuada por el organismo que determine el Poder Ejecutivo Nacional y se regirá por la legislación aduanera.

Artículo 4º — Los recursos del Fondo se destinarán a la promoción de la producción de papel prensa y de celulosa en las formas que oportunamente determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 5º — Los recursos del Fondo se depositarán en el Banco Industrial de la República Argentina, quien ejercerá su administración por cuenta y orden del organismo que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — José M. Dagnino Pastore.

**DECRETO Nº 4.400** Buenos Aires, 11 de agosto de 1969.

VISTO las Leyes Nros. 14.780, 14.781, 16.690 y 18.312 y los estudios realizados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el país dispone de recursos naturales para la producción de papel para diario;

Que una política tendiente a asegurar la utilización de esos recursos es consecuente con la que se aplicó hasta la fecha con el fin de desarrollarlos y necesaria para evitar la frustración de esfuerzos ya realizados;

Que los consumos de maderas y papeles son crecientes en el orden nacional e internacional y que en caso de confirmarse las proyecciones de demanda efectuadas por organismos técnicos de jurisdicciones diversas los recursos mundiales podrían resultar insuficiente para satisfacer esa demanda:

Que el país cuenta con un mercado para el papel para diario con dimensiones que permiten emplear modernas tecnologías en una planta con escala no inferior a las utilizadas en los países más avanzados en la materia;

Que el dimensionamiento de planta influye sobre los costos de producción, razón por la cual se justifica la inversión en un estudio del cual surjan conclusiones sobre la escala adecuada a nuestro mercado;

Que por otra parte es dable presumir que si se desea lograr una producción económica será necesario promover la instalación de una sola planta de papel para diario;

Que por ello y para el caso de que el estudio confirme ese supuesto se prevé un llamado a licitación para otorgar a quien resulte adjudicatario los incentivos que oportunamente se determinen;

Que la sana competencia que debe regir la actividad económica puede asegurarse mediante la adopción de una adecuada política arancelaria;

Que es propósito fundamental del Gobierno Nacional promover una eficiente producción de papel para diario, por lo cual la adjudicación deberá recaer sobre quienes mayores garantías ofrezcan en tal sentido, ya sea la adjudicataria nacional o extranjera;

Que los requerimientos de capital para proyectos de esta naturaleza son muy elevados;

Que este factor tiende a colocar en desventaja a las empresas nacionales que pudiesen desear participar, ya sea directamente o asociadas con capital extranjero;

Que por ello se justifica el apoyo financiero del Estado si el mismo es solicitado por empresas nacionales o por sociedades con prevalencia de capital nacional;

Que, pudiendo llegar a ser significativo el aporte estatal, es preferible que éste se capitalice con el fin de mantener una adecuada relación entre capital y deuda;

Que, por otra parte de resultar adjudicataria una empresa que haya solicitado el apoyo financiero del Estado deberá haber acreditado previamente antecedentes y capacidad tecnológica suficientes para asegurar una eficiente administración social;

Que se ha estimado conveniente obviar la intervención del Estado en la administración de la empresa adjudicataria estableciendo que su participación en caso de efectuarse se limitará a la suscripción de acciones preferidas sin derecho a voto;

Que con la misma finalidad se prevé el rescate obligatorio de las acciones estatales en un período prudencial;

Que no es conveniente la formación de existencias de papel para diario en exceso de los niveles necesarios para asegurar un holgado desenvolvimiento de la actividad editora.

Por ello, y lo dispuesto por las Leyes 14.780 y 14.781,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

I. ESTUDIO DE INVERSION

Artículo 1º — Dentro de los Treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación de este decreto, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llamará a concurso internacional de antecedentes y precios para la realización de un estudio de inversión de una planta de papel prensa denominado comúnmente papel para diario.

Art. 2º — El concurso permanecerá abierto por un plazo de Sesenta (60) días La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior deberá resolver sobre la adjudicación dentro de los Treinta (30) días posteriores al cierre del mismo

Art. 3º — La firma a quien se encomiende el estudio deberá concluirlo y presentarlo a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior dentro de un plazo de Ciento Ochenta (180) días, que podrá extenderse sólo en casos debidamente justificados a juicio del Poder Ejecutivo. Las demoras injustificadas serán sancionadas en la forma que se determine en el pliego de condiciones

Art. 4º — El estudio se referirá a una planta de papel prensa con distintas alternativas de capacidad de producción entre el rango de Quinientas y Un Mil Toneladas día, debiendo enfatizarse el análisis de esta última.

La firma adjudicataria asimismo deberá analizar distintas alternativas técnicas y económicas que se estimen adecuadas a las condiciones naturales del país. Entre tales alternativas incluirá y se pronunciará expresamente sobre la utilización hasta en un Ochenta (80 %) Por Ciento de pasta mecánica derivada de salicáceas provenientes de la zona del Delta del Paraná y como complemento pasta química derivada de coníferas de la Provincia de Misiones.

Además la firma adjudicataria deberá recomendar con fundamento las condiciones de explotación que estime más conveniente para el país aun en el supuesto de que las mismas no coincidan con las bases fijadas en este artículo.

II. DEL CONCURSO

Art. 5º — Dentro de los Sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación del estudio la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior propondrá las bases del llamado a concurso internacional de firmas interesadas en llevar adelante el proyecto de instalación y explotación de una planta de papel prensa. El mismo detallará claramente los beneficios e incentivos promocionales que corresponderán a la adjudicataria y establecerá el tratamiento arancelario que regirá durante los Diez (10) años siguientes a la puesta en marcha de la planta. Una vez que dichas bases sean aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional se declarará abierto el concurso por un período no mayor de Ciento Ochenta (180) días, dándose amplia difusión al llamado. Las bases y el estudio se pondrán a disposición de los interesados en las condiciones que oportunamente se fijen.

Art. 6º — Una vez cerrado el concurso la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior deberá, dentro de un plazo de Sesenta (60) días, informar al Poder Ejecutivo Nacional, sobre los resultados de la licitación recomendando según sea el caso, la adjudicación o la resolución declarando desierto el concurso. En este último caso propondrá al Poder Ejecutivo Nacional la acción a seguir para la concreción del proyecto.

Art. 7º — En caso de adjudicación, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior será el órgano de aplicación para el contralor del cumplimiento de las obligaciones que surjan de la oferta de la adjudicataria.

III. DEL DERECHO DE IMPORTACION Y SU DESTINO

Art. 8º — Fíjase a partir del 1º de agosto de 1970 inclusive, una contribución del Diez (10 %) por Ciento a la importación de las mercaderías actualmente indicadas en la posición NADI 48.01.01.01, y NABALALC 48.01.1.01 que se mantendrá hasta la puesta en marcha de la planta de papel prensa fecha en que entrará a regir el tratamiento arancelario que se disponga en virtud de lo establecido en el artículo 5º. La aplicación, precepción y fiscalización de dicha contribución será efectuada por la Dirección Nacional de Aduanas y su producido será administrado por el Banco Industrial de la República Argentina, por cuenta y orden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Las empresas de capitales nacionales privados que se presenten al concurso podrán solicitar la participación financiera del Estado para el caso de que existan adjudicatarias en un monto que no exceda del Treinta y Tres (33 %) por Ciento del capital social requerido.

El mismo derecho corresponderá a las sociedades de capital nacional y extranjero, siempre que al capital nacional privado corresponda el Cincuenta y Uno (51 %) por Ciento de la totalidad de los votos de la sociedad adjudicataria.

Las bases del concurso señalarán pautas que serán tenidas en cuenta para determinar si el capital de los solicitantes es nacional, corriendo el cargo de la prueba por cuenta del interesado.

En los casos contemplados en este artículo las aciones de los solicitantes deberán ser nominativas, y sólo podrán ser transferidas durante el período de rescate mediante el procedimiento que se establezca en las bases del concurso.

BOLETIN  OFICIAL

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**
**HECTOR PEDRO ARMELIN**
**Director Nacional**
**Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659 Capital Federal**
**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.341**

# SUMARIO

**EDICION DEL DIA 13|8|69 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %**



**FE DE ERRATAS**

**EDICION DEL DIA 11|8|69**

Decreto 2.819. — Ministerio del Interior (Sintetizado).

Se hace saber que por error de imprenta el decreto 2.819|69, apareció en el Boletín Oficial del día 11|8|69 bajo el Nº 2.919 en lugar del 2.819 como corresponde.

Decreto 2.826. — Ministerio del Interior (Sintetizado)

Se hace saber que por error de imprenta el decreto 2.826|69, apareció en el Boletín Oficial del día 11|8|69 bajo el Nº 2.926 en lugar del 2.826 como corresponde.

Art. 10. — En caso de que la adjudicación correspondiera a una empresa que haya solicitado la participación financiera del Estado, éste efectuará su aporte con los recursos provenientes del "Fondo" y por intermedio del Banco Industrial de la República Argentina. Dichos aportes se integrarán en la misma proporción que los de la adjudicataria y en forma simultánea con los de ésta.

Art. 11. — El Estado, por intermedio del Banco Industrial de la República Argentina recibirá acciones preferidas como contrapartida de su aporte. Dichas acciones no tendrán derecho a voto, salvo en caso de liquidación de la sociedad o cuando por tres ejercicios no se le abonaren los dividendos que les correspondieren.

Art. 12. — Las acciones del Estado deberán ser rescatadas por la Sociedad que explotará la planta de papel prensa en un plazo que no exceda de Diez (10) años contados a partir de la puesta en marcha.

Art. 13. — Los fondos provenientes de la contribución establecida en el artículo 8º y no utilizados para la concreción del proyecto de papel prensa y los provenientes del rescate de las acciones podrán ser utilizados para la promoción de la producción de celulosa —pasta química de fibra larga— o recibirán el destino que oportunamente se fije de acuerdo al artículo 4º de la Ley Nº

IV — DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 14. — A partir de la puesta en marcha de la planta de referencia y cuando una empresa editora no obtuviera en condiciones normales de comercialización y como consecuencia de una discriminación el suministro de papel prensa imprescindible para su normal desenvolvimiento, la autoridad de aplicación, verificada la circunstancia, propiciará ante el Poder Ejecutivo Nacional la importación con el gravamen adecuado de la materia prima necesaria para corregir esta situación.

Art. 15. — A los efectos del cumplimiento del programa contemplado en este decreto, constitúyese en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior un grupo de trabajo asesor, integrado por representantes de dicha Secretaría, de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior.

Art. 16. — Los plazos del presente decreto se computarán por días corridos.

V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 17. — Las importaciones de papel prensa no abonarán derechos de importación, cuando la empresa importadora, en el período comprendido entre el 1º de agosto de 1969 inclusive y el 1º de agosto de 1970 exclusive, no exceda en más de un 20 %, al promedio anual de las importaciones realizadas entre el 1º de agosto de 1967 inclusive y el 1º de agosto de 1969 exclusive.

Art. 18. — Las empresas editoras usuarias de papel prensa que no tengan antecedentes de importación directa durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1967 inclusive y el 1º de agosto de 1969 exclusive, podrán solicitar al poder Ejecutivo Nacional que les fije un volumen de importación, libre de derechos, a efectuar hasta el 1º de agosto de 1970 exclusive.

Dicho volumen se determinará en base al consumo medio anual de la empresa usuaria durante el período del 1º de agosto de 1967 inclusive y el 1º de agosto de 1969 exclusive, incrementado hasta en un 20 %.

El volumen referido se disminuirá correlativamente del que corresponda según el artículo anterior o las empresas importadoras que le hayan provisto el mencionado papel durante el período base.

Art. 19. — Las empresas editoras usuarias de papel prensa a que se refiere el artículo anterior, que no registraran consumo durante parte del período comprendido entre el 1º de agosto de 1967 inclusive y el 1º de agosto de 1969 exclusive, podrán solicitar al Poder Ejecutivo que les fije un volumen a importar hasta el 1º de agosto de 1970 exclusive, libre de derechos de importación. Dicho volumen se fijará en función del consumo verificado en la parte correspondiente del período mencionado, pudiéndose aumentar hasta un 20 %.

El volumen otorgado a la empresa editora usuaria, se disminuirá correlativamente del que corresponda según el artículo 17º a la o las importadoras que lo hubieran provisto durante el período contemplado.

Art. 20. — Las empresas editoras nuevas, podrán solicitar al Poder Ejecutivo que le fije un volumen de importación libre hasta el 1º de agosto de 1970 exclusive, de papel prensa que se determinará en función de una razonable estimación de su demanda.

Art. 21. — Establécese con carácter transitorio, a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y hasta el 1º de agosto de 1970 exclusive, un derecho de importación de 10 % sobre papel prensa de cualquier origen (posiciones NADI 48.01.01.01 y NABALALC 48.01.1.01) que se aplicará exclusivamente a los volúmenes que excedan los autorizados según los artículos 17, 18, 19 y 20 o que se efectúen sin autorización alguna.

Art. 22. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey. — Raúl J. E. Peyceré. Elvio Baldinelli.

---

**Secretaría de Obras Públicas**

**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 3.759 — Bs. As., 10|7|69

VISTO el acuerdo ratificado por Ley Nº 17.346, suscripto el 21 de octubre de 1964 entre nuestro país y la República del Paraguay para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Pilcomayo, que una a Clorinda y Puerto Elsa, así como también los Decretos números 1.864|68 y 7.608|68, que constituyen la Delegación Argentina a la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya que prevé el mencionado acuerdo en su artículo III, con el propósito de atender lo relativo al emplazamiento del puente; y

CONSIDERANDO:

Que la delegación argentina a la mencionada Comisión Mixta debe realizar una inspección ocular para comprobar el estado de adelanto de los trabajos efectuados en el lugar del futuro emplazamiento del puente, oportunamente dispuestos, a efectos de continuar con la aceleración de la obra;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a las ciudades de Clorinda, Puerto Elsa y Asunción del Paraguay, del Secretario de 1ª don Francisco José Figuerola, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; del señor ingeniero don César Horacio Pertierra Cánepa, como Asesor Técnico representante de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y de los señores Coroneles don Julio César Brizuela Sánchez y don Juan Carlos Giovanelli, representantes del Ministerio de Defensa.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios mencionados en primer término, en concepto de viáticos, la cantidad diaria de veinte dólares estadounidenses (u$s 20) equivalentes a la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n), a cada uno, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de siete (7) días.

Art. 3º — Asígnase a los señores Coroneles don Julio César Brizuela Sánchez y don Juan Carlos Giovanelli, la cantidad de treinta dólares estadounidenses (u$s 30), a cada uno, equivalentes a la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10.500 m|n), diarios.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Por los respectivos servicios administrativos se extenderán las órdenes de pasajes pertinentes.

Art. 6º — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto serán imputados a 0 — 20 — 307 — 000 — 1 — 01 — 0 — 1 — 12 — CC205877 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio de 1969; a 0 — 36 — 385 — 000 — 6 — 90 — 0 — 1 — 12|69 (575 — 12 — 1210 — 014) y 0 — 36 — 385 — 000 — 6 — 90 — 0 — 1 — 12|69 (575 — 12 — 1210 — 024) del presupuesto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y a 1 — 2 — 50 — 12 — 005 — 1210 — 014 69 y 1 — 2 — 50 — 12 — 005 — 1210 — 024|69 del presupuesto del Ministerio de Defensa.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y de Defensa, y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — José R. Cáceres Monié. — Alejandro A. Lanusse. — Armando S. Ressia

---

**SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION**

**Hasta el 30|9|69 se le acuerda plazo para poner en funcionamiento su estructura orgánica.**

DECRETO Nº 4.051 — Bs. As., 25|7|69.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento de la nueva estructura de dicha Secretaría de Estado requiere la adopción y ejecución de complejas medidas administrativas;

Que la adaptación de todos los organismos que la integran, para posibilitar dicho funcionamiento, debe cumplirse sin interferir en el normal desarrollo de sus tareas específicas;

Que para lograr lo anteriormente expresado, es preciso otorgar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación un lapso prudencial, a efectos de poner en pleno funcionamiento la estructura orgánica aprobada por Decreto número 699|69;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Concédese a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, plazo hasta el 30 de setiembre de 1969, para poner en pleno funcionamiento la estructura orgánica, misiones, funciones, dotación y agrupamiento funcional, aprobados por Decreto número 699|69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Dardo Pérez Guilhou.

---

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

**INDUSTRIA**

PROMOCION. — **Acuérdanse a una firma los beneficios del decreto 1.756|68.**

DECRETO Nº 4.114. — Bs. As., 30|7|69

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 130.137|68 en el que la firma Dimona Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68, para importar maquinarias destinadas a la fabricación de prendas para bebés y niños y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Art. 1º — Acuérdase a la firma Dimona Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Libertad 434, oficina 106, Capital Federal y planta industrial en el Edificio Fernícola, calles 25 y 12, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el decreto número 1.756|68, con excepción del artículo 8º del mismo

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza en un término de seis (6) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria — en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANAL — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

**ANEXO AL DECRETO Nº 4114**

**NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS**

| | Libras Esterlinas | m$n. |
|---|---|---|
| 3 (Tres) Máquinas Circulares Automáticas completas, Komet FCN, de 6 pulgadas (152 mm) de diámetro; galga 6 . | 8.301 | 6.931.335 |

Son: Ocho mil trescientas una libras esterlinas equivalentes a seis millones novecientos treinta y un mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional.

---

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

**JUICIOS**

**Representación del Estado.**

DECRETO Nº 4.113 - Bs. As., 30|7|69.

VISTO el Expediente Nº 134.125/69 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, el dictamen legal producido en el mismo, lo dispuesto por los artículos 1º), inciso a) de la Ley Nº 17.516, 1º —párrafo segundo— del Decreto Nº 379/63, y 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, por intermedio del representante del Estado designado para intervenir en el juicio promovido por don Héctor Silvestre Castagnino contra la Nación sobre ordinario, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 68 del Dr. Juan Carlos Camicia y autorízase a dicha dependencia para que continúe interviniendo en tales actuaciones, por medio del representante designado o los que designe en lo sucesivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré

---

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**Asignación que se acordará a los miembros suplentes de la Junta de Calificaciones.**

DECRETO Nº 4.134 — Bs. As., 30|7|69.

VISTO el Decreto Nº 7.129 del 15 de noviembre de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto propicia se reglamente la asignación a acordar a los miembros suplentes de la Junta de Calificaciones, cuando se traten de personas que hubieran pertenecido al cuadro permanente del Servicio Exterior de la Nación en los meses en que sean convocados en función de lo previsto en el citado Decreto;

Que el monto que se propicia acordar en concepto de reintegro de gastos se estima equitativo y que cuenta el presupuesto del citado Departamento de Estado con crédito suficiente para su atención:

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — En los casos en que los miembros suplentes que integren la Junta Calificadora, conforme a las normas del artículo 1º del Decreto Nº 7.129 del 15 de noviembre de 1968, sean personas que hubieran pertenecido con anterioridad al cuadro permanente del Servicio Exterior de la Nación, se les liquidará cuando sean convocados en concepto de reintegro de gastos la suma mensual de setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 72.000).

Art. 2º — El gasto emergente se atenderá con cargo a 0 — 20 — 907 — 000 — 1 — 01 — 0 — 1 — 12 — C. C. 205.877 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — José R. Cáceres Monié.

### Secretaría de Industria y Comercio Interior

**LEY DE CONTABILIDAD**

**Régimen jurisdiccional en la Secretaría de Industria y Comercio Interior.**

**DECRETO Nº 4.008.** Buenos Aires, 24 de julio de 1969.

VISTO el artículo 58 de la Ley de Contabilidad y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 17.746 se dispuso, por desdoblamiento de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la creación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que con tal motivo, es necesario dictar el reglamento que ha de regir las contrataciones que efectúe la nueva Secretaría de Estado;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Déjase establecido que toda compra o venta, convención sobre trabajos, servicios, locaciones, arrendamientos o suministros de especies que se realice en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, será autorizada, sustanciada previamente y aprobada, hasta el límite de los importes consignados por los funcionarios que en cada caso se determina, conforme al detalle de planilla anexa.

Art. 2º — La facultad otorgada por el presente decreto para la autorización y aprobación de contrataciones por parte de los señores Directores Nacionales y Jefe del Departamento Envases Textiles, está referida exclusivamente a los gastos que deban realizarse en el interior del país.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

**DECRETO Nº 4.008** Panilla Anexa al Artículo 1º

| AUTORIZACION | APROBACION |
|---|---|
| A — Contrataciones Directas | |
| 1 — Articulo 56 - Punto 3º, apartado a) del Decreto-Ley Nº 23.354/56 (modificado por Decreto Nº 6.449/67). | |
| Hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). | |
| — Jefe de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Administracion. | — Jefe de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Administración. |
| — Dirección Nacional. | — Dirección Nacional. |
| — Jefes de Comisiones destacadas en el interior de la República. | — Jefes de Comisiones destacadas en el interior de la República. |
| — Jefes de División de los Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas. | — Jefe del Departamento Mercados de Frutas, Hortalizas y Papas. |
| — Jefe del Departamento Envases Textiles. | — Jefes del Departamento Envases Textiles. |
| 2 — Articulo 56 - Punto 3º, apartados b) al m) del Decreto-Ley Nº 23.354/56. | |
| Hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). | |
| — Jefe de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Administración. | — Jefe de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Administración. |
| — Jefes de División de los Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas. | — Jefe del Departamento Mercados de Frutas, Hortalizas y Papas. |
| — Jefe del Departamento Envases Textiles. | — Jefe del Departamento Envases Textiles. |
| Hasta trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—). | |
| — Jefe de Comisiones destacadas en el interior de la República. | — Jefes de Comisiones destacadas en el interior de la República. |
| Hasta quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—). | |
| — Jefe de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Administración. | — Jefe de la División Despacho del Departamento de Administración. |
| — Dirección Nacional. | — Dirección Nacional. |
| Hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.0000.—). | |
| — Jefe de la División Despacho del Departamento de Administración. | — Jefe del Departamento de Administración. |
| Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—). | |
| — Jefe del Departamento de Administración. | — Subsecretarios de Industira o Comercio Interior. |
| Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—). | |
| — Subsecretarios de Industria o Comercio Interior. | — Secretario de Estado. |
| Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—). | |
| — Secretario de Estado. | — Poder Ejecutivo. |
| B — Licitaciones Privadas | |
| Hasta doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—). | |
| — Jefe de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Administración. | — Jefe de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Administración. |
| — Jefes de División de los Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas. | — Jefe del Departamento Mercados de Frutas, Hortalizas y Papas. |
| — Jefe del Departamento Envases Textiles. | — Jefe del Departamento Envases Textiles. |
| Hasta trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—). | |
| — Jefes de Comisiones destacadas en el interior de la República. | — Jefes de Comisiones destacadas en el interior de la República. |
| Hasta quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—). | |
| — Jefe de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Administración. | — Jefe de la División Despacho del Departamento de Administración. |
| — Dirección Nacional. | — Dirección Nacional. |
| Hasta dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—). | |
| — Jefe de la División Despacho del Departamento de Administración. | — Jefe del Departamento de Administración. |
| C — Licitaciones Públicas | |
| Hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). | |
| — Jefe de la División Despacho del Departamento de Administración. | — Jefe del Departamento de Administración. |
| Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—). | |
| — Jefe del Departamento de Administración. | — Subsecretario de Industria o Comercio Interior. |
| Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—). | |
| — Subsecretarios de Industria o Comercio Interior. | — Secretario de Estado. |
| Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—) | |
| — Secretario de Estado. | — Poder Ejecutivo. |
| D — Remates Públicos | |
| Hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). | |
| — Jefe de la División del Departamento de Administración. | — Jefe del Departamento de Administración. |
| Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—). | |
| — Jefe del Departamento de Administración. | — Subsecretarios de Industria o Comercio Interior. |
| Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—). | |
| — Subsecretarios de Industria o Comercio Interior. | — Secretario de Estado. |
| Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—). | |
| — Secretario de Estado. | — Poder Ejecutivo. |

### Dirección General Impositiva

**IMPUESTO DE EMERGENCIA A LA TIERRA**

**Normas para el pago del impuesto.**

**RESOLUCION GENERAL Nº 1.293** Buenos Aires, 14 de julio de 1969.

VISTO que la Ley Nº 18.033 permite computar el gravamen que por ella se crea, en la declaración jurada de impuesto a los réditos, como un anticipo especial contra la proporción de dicho impuesto atribuible a las rentas derivadas de la explotación o arrendamiento de los inmuebles alcanzados por aquel gravamen;

Que asimismo, la exposición de motivos que acompaña a la citada ley. prevé que dicho cómputo reducirá los anticipos del impuesto a los réditos que deban ingresarse, en la medida que respondan a utilidades provenientes de tierras aptas para la explotacion agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la precitada ley determina el procedimiento a aplicar para establecer el monto del pago a cuenta que debe computarse;

Que a los fines de la correcta aplicación de esa norma, es conveniente precisar el tratamiento que debe darse a los distintos conceptos que inciden en la determinacion de dicho monto;

Que en lo que se refiere al régimen de anticipos establecidos por Resolución General Nº 1194 (R), su aplicación para contribuyentes alcanzados por el gravamen creado por la Ley Nº 18.033, provocará en muchos casos créditos superiores al monto de impuesto a los réditos que les corresponderá tributar al formular la respectiva declaración jurada;

Que en consecuencia, y sin perjuicio de las situaciones particulares que en relación a exención de anticipos contempla la Resolución General Nº 1194 (R), resulta prudente establecer un régimen de liberación total o parcial —según corresponda— para los casos a que se refiere el considerando anterior, evitando con ello no sólo el perjuicio financiero que se ocasionaría al contribuyente, sino también el recargo de tareas que implica la atención de los pedidos de devolución o de transferencias de los saldos a favor que en este caso podrían producirse;

Que a los fines de lograr que la disposición no exceda el efecto buscado, debe considerarse la situación de aquellos contribuyentes cuyas rentas agropecuarias provienen no sólo de campos propios, sino también de otros de propiedad de terceros;

Que asimismo, atento el propósito perseguido, la medida sólo debe beneficiar a aquellos titulares de tierras aptas para la explotación agropecuaria alcanzadas por el gravamen, cuyas valuaciones fiscales excedan en conjunto la suma de m$n. 3.000.000.—. Que en los supuestos en que esta circunstancia se produzca durante el transcurso del ejercicio fiscal, la exención debe alcanzar únicamente a los anticipos de impuesto no vencidos a esa fecha.

Por ello, atento lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 3122/69 y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Ley Nº 18.033 y 7º y 28 de la Ley Nº 11.683 ,texto ordenado en 1968.

**El Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección General Impositiva, en Sustitución del Director General, Resuelve:**

1º — Los contribuyentes del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria deberán presentar juntamente con la declaración jurada del impuesto a los réditos —formulario Nº 120 ó 126— el formulario Nº 7729, que con sus instrucciones se aprueba por la presente Resolución.

En el Rubro 3 del formulario Nº 7729, se determinará la suma del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria que puede ser computada como pago a cuenta en la declaración jurada del impuesto a los réditos

2º — Las sociedades de personas y las sociedades en comandita por acciones, deberán informar a sus socios, excepto en estas últimas a los comanditarios, la participacion que les corresponde en las utilidades impositivas, discriminando las mismas según la fuente productora: arrendamiento o explotación agropecuaria de predios propios, y otras. Asimismo, determinarán el importe del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria abonado por la entidad, que corresponde atribuir a cada socio.

3º — Aquellos contribuyentes que resulten responsables del ingreso del gravamen creado por la Ley Nº 18.033 —incluidos los que tengan el usufructo legal de predios de menores de edad— quedan eximidos total o parcialmente del pago de los anticipos del impuesto a los réditos, en la proporción en que se originen en rentas provenientes del arrendamiento o explotación de inmuebles sujetos a dicho gravamen.

4º — La exención alcanza a los anticipos que deban abonar los contrbiuyentes individuales y sucesiones indivisas por los años fiscales 1969, 1970 y 1971. En cuanto a las sociedades de capital comprendidas en el artículo 54 de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, la exención alcanza a los anticipos correspondientes a los ejercicios anuales, en cuyo curso se produzca el vencimiento para el pago de alguna o algunas de las cuotas del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria.

5º — En el Rubro 4 del formulario Nº 7729 se establecerá el importe de los anticipos que corresponderá abonar por el ejercicio siguiente, procediendo el ingreso de los mismos aun cuando por la incidencia del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria, la cantidad resultante no supere la suma de m$n. 15.000.—.

6º — En el caso de tratarse de responsables que obtengan rentas originadas en la explotación de predios propios y de terceros, el monto de la exención alcanzará a la incidencia que en el articipo a abonar tienen las rentas obtenidas en la explotacion, excluidas las provenientes de los bienes arrendados, salvo el caso previsto en el artículo 2º del decreto reglamentario Nº 1945/69.

7º — Los responsables por inmuebles cuya valuación fiscal gravada no exceda en conjunto el importe de m$n. 3.000.000.— podrán, cuando por cualquier circunstancia se supere dicho monto durante el transcurso del ejercicio, gozar de la exención total o parcial de los anticipos no vencidos a la fecha en que tal hecho ocurra. A tal efecto, deberán presentar dentro de los cinco (5) días de la fecha indicada, el formulario Nº 7729 en la agencia o distrito a cuya jurisdicción corresponda su domicilio.

8º — Para obtener la exención total o parcial de los anticipos correspondientes al corriente año, las personas físicas y sucesiones indivisas deberán presentar el formulario Nº 7729, sin cubrir los Rubros 2 y 3, en la agencia o distrito a cuya jurisdicción corresponda su domicilio. Para establecer la reducción del anticipo considerarán las utilidades del año 1968, debiendo los socios de sociedades de personas o socios solidarios de sociedades en comandita por acciones, requerir de las entidades la pertinente información sobre la composición de las rentas según la fuente productora.

Las sociedades de capital, a los fines de reducir el monto de los anticipos correspondientes al ejercicio que cierren entre el 21 de agosto de 1969 y el 20 de agosto de 1970, deberán presentar el formulario Nº 7729 en la forma indicada en el párrafo anterior y en las siguientes fechas:

— Sociedades con cierre de ejercicio entre el 21 de agosto de 1969 y el 24 de febrero de 1970: 25 de julio de 1969.

— Sociedades con cierre de ejercicio entre el 25 de febrero y el 20 de agosto de 1970: en la que efectúen la presentación de la declaración jurada (Form. 126) correspondiente al ejercicio cerrado en 1969.

El monto de dichos anticipos será ajustado siguiendo el procedimiento indicado en el Rubro 4. Si la suma de los tres anticipos ajustados es superior a los ingresos ya efectuados por ese concepto, el saldo se hará efectivo en una o en dos cuotas iguales, según sea el número de anticipos no vencidos a la fecha de la presente Resolución.

9º — Las normas establecidas en la presente Resolución, no excluyen la aplicación de las disposiciones de la Resolución General Nº 1194 (R) sobre exención de anticipos para casos particulares.

10. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi, Director General.

| DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA | IMPUESTO A LOS REDITOS E I.T.A.E.A. | Fórm. Nº 7729 | 19... | Nº de Inscripción Imp. a los Réditos .................. |
|---|---|---|---|---|
| DECLARACION JURADA | Sello fechador de recepción | Apellido y Nombre o Denominación de la Entidad: .... ................................ Domicilio ................ (Calle - Nº - Loc. - Prov.) | | |

Determinación del Impuesto a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria computable como pago a cuenta del impuesto a los réditos del ejercicio y del monto de los anticipos del impuesto a los réditos del año fiscal en curso para los contribuyentes del gravamen a las tierras aptas para la explotación agropecuaria.

| Rubro | Inc. | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | Determinación del porcentaje que resulta de comparar las rentas netas provenientes de la explotación o arrendamiento de tierras propias aptas para la explotación agropecuaria con la renta neta total declarada en el año fiscal para el impuesto a los réditos.<br>I .................... x 100 / II .......... · ☐ III ....., % (1)<br>I — Rentas netas provenientes de la explotación o arrendamiento de tierras propias, aptas para la explotación agropecuaria.<br>II — Renta neta total declarada, más deducciones y desgravaciones no imputables a una determinada fuente o explotación (ver instrucciones).<br>(1) Se obtendrán fracciones decimales de dos cifras. Si el resultado fuera superior a 100, se consignará 100. | | |
| 2 | | Proporción de impuesto a los réditos atribuible a las rentas netas provenientes de la explotación o arrendamiento de tierras aptas para la explotación agropecuaria.<br>III ........ x IV ........ / 100 — ☐ m$n. ..........<br>III — Resultado del Rubro 1.<br>IV — Total de impuesto a los réditos determinado en el año fiscal (Formulario Nº 120 ó 126). | | |
| 3 | | Determinación del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria computable como pago a cuenta del impuesto a los reditos. | | |
| | a | Impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria ingresado en el ejercicio o participación en el abonado por la sociedad de la que forma parte ............................ | ☐ | .......... |
| | b | Proporción del impuesto a los réditos atribuible al arrendamiento o explotación de tierras aptas para la explotación agropecuaria (Resultado del Rubro 2) ............................ | | .......... |
| | c | Diferencia (inciso a) menos inciso b) - Resultado positivo: Saldo de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria a computar en futuros ejercicios como pago a cuenta del impuesto a los réditos. (Si el resultado fuera negativo, no se consignará importe alguno) ..... | | .......... |
| | d | Importe de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria computable en el Formulario Nº 120 ó 126 como pago a cuenta del impuesto a los réditos del ejercicio (inciso a) o b) el que sea menor) ............................ | ☐ | .......... |
| 4 | | Importe de los anticipos del impuesto a los réditos a ingresar en el año en curso. | | |
| | a | Impuesto a los réditos determinado (Formulario Nº 120 ó 126) ............................ | m$n. | .......... |
| | b | Retenciones que se le hayan practicado en el año fiscal (excepto las que revisten carácter de pago definitivo) ............................ | " | .......... |
| | c | Diferencia (inciso a) menos inciso b) .......... | " | .......... |
| | d | Importe de cada anticipo (Resolución General Nº 1.194 (R), punto 2º). (Importe inciso c) dividido 4) ............................ | " | .......... |
| | e | Proporción de cada anticipo atribuible a rentas originadas en tierras aptas para la explotación agropecuaria: (Inc. d) ..... x Rubro 1 III ..... / 100) | = | .......... |
| | f | Monto a ingresar por cada anticipo: (Diferencia inc. d) menos inc. e) ............................ | ☐ | .......... |

OBSERVACIONES: ..............................................................
..............................................................
..............................................................

Afirmo que los datos consignados son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato algo que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

..............................................................

Lugar y Fecha — Firma

## Dirección General Impositiva
## IMPUESTO A LOS REDITOS Y A LAS TIERRAS APTAS PARA LA EXPLOTACION AGROPECUARIA

### Instrucciones para cubrir el Formulario Nº 7.729 - Resolución General Nº 1.[illegible] (R. e I.TAEA)

Este formulario deberá ser presentado en la agencia o distrito a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del contribuyente, por las personas físicas, sucesiones indivisas o sociedades de capital, que tengan tierras aptas para la explotación agropecuaria por las cuales deban tributar el gravamen de emergencia creado por la Ley Nº 18.033, cuya explotación o arrendamiento hubiera arrojado resultados positivos alcanzados por el impuesto a los réditos y siempre que la declaración jurada de este último gravamen (formulario Nº 120 ó 126) determine rédito neto imponible. Se utilizará para la determinación del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria computable como pago a cuenta del impuesto a los réditos del ejercicio, y del monto de los anticipos del impuesto a los réditos del año fiscal en curso para los contribuyentes del gravamen a las tierras aptas para la explotación agropecuaria.

— **Personas físicas** — Año 1969: Al solo efecto de obtener la exención total o parcial de los anticipos del impuesto a los réditos correspondientes a ese año. Para este caso no deberán cubrirse los Rubros 2 y 3 y la presentación se efectuará hasta la fecha del vencimiento del primer anticipo del impuesto a los réditos.

Años posteriores: Se presentará juntamente con la declaración jurada individual del impuesto a los réditos (formulario Nº 120), cubriendo todos los rubros.

— **Sociedades de Capital** — Al solo efecto de reducir el monto de los anticipos correspondientes al ejercicio que cierren entre el 21 de agosto de 1969 y el 20 de agosto de 1970, deberán presentar el formulario Nº 7.729, sin cubrir los Rubros 2 y 3, en las siguientes fechas:

— Sociedades con cierre de ejercicio entre el 21 de agosto de 1969 y el 24 de febrero de 1970: 25 de julio 1969.

— Sociedades con cierre de ejercicio entre el 25 de febrero y el 20 de agosto de 1970; en la que efectúen la presentación de la declaración jurada (formulario Nº 126) correspondiente al ejercicio cerrado en 1969.

En oportunidad de presentar la declaración jurada del impuesto a los réditos (formulario Nº 126) tanto por el ejercicio a cerrar a partir del 21 de agosto inclusive como por los que se cierren con posterioridad, este formulario se acompañará a la misma cubriendo todos sus rubros.

— **Rubro 1** —Se entenderá por rentas netas provenientes de la explotación o arrendamiento de tierras aptas para la explotación agropecuaria (I), la obtenida de predios propios del contribuyente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2º del Decreto Nº 1945/69 (utilización transitoria de predios de terceros).

Se considerará renta neta total del año (II) la consignada en el formulario Nº 120 (rubro 9 — inc. a— en el correspondiente al año 1968) o formulario Nº 126 (rubro 4 —inc. a— en el correspondiente a 1968), según proceda, incrementada con las deducciones de carácter general, entendiéndose por tales todos aquellos conceptos no imputables a determinada fuente o explotación, como ser: gastos médicos y odontológicos, de laboratorio de análisis, medicamentos, radiografías y de sepelios; donaciones a entidades exentas, primas de seguros de vida etc. Consecuentemente, para la determinación de la renta neta total no se considerarán los quebrantos de años anteriores, si los hubiere, ni los importes correspondientes a mínimo no imponible y cargas de familia, en los casos de contribuyentes individuales y sucesiones indivisas.

El resultado obtenido en este rubro representa el porcentaje de rentas que, en el total de las declaradas por el contribuyente, reconocen su origen en la explotación o arrendamiento de sus predios aptos para la explotación agropecuaria. Si la cantidad obtenida es superior a 100, se consignará 100.

— **Rubro 2** —El resultado de este rubro indica la proporción que del impuesto a los réditos determinado, corresponde atribuir a las rentas provenientes de arrendamiento o explotación de tierras aptas de propiedad o posesión del contribuyente.

— **Rubro 3** — inc. a): En este inciso se consignará el impuesto a las tierras aptas ingresado en el ejercicio fiscal. En los casos de sociedades de personas o socios solidarios de sociedades en comandita por acciones, la parte del gravamen abonado por la sociedad que corresponde atribuir al declarante, le será informada por la entidad, a cuyo fin el interesado formulará, en su caso, el requerimiento correspondiente. Conforme lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 1945/69 complementado por la Resolución General Nº 1284 (ITAEA), en su artículo 3º, las personas físicas y sucesiones indivisas podrán imputar los pagos efectuados por el impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, y las sociedades de capital, los que realicen por el mismo concepto en el curso de cada ejercicio comercial, sin tener en cuenta en ambos casos, el período fiscal a que corresponden. Los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento que se fije para cada cuota, se considerarán como efectuados en la oportunidad de operarse los respectivos vencimientos.

**Inc. b)** — Se transcribirá el resultado obtenido en el Rubro 2.

**Inc. c)** — Si el resultado del inciso arroja una cantidad positiva, ésta representa el impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria computable en futuros ejercicios como pago a cuenta del impuesto a los réditos. En caso de obtenerse como resultado una cantidad negativa, no se consignará suma alguna y el importe del inc. a) de este rubro representa el monto de impuesto a las tierras aptas, computable como pago a cuenta del impuesto a los réditos correspondiente al período fiscal que se declara, debiendo repetirse en el inciso d) del mismo.

**Inc. d)** — Indica el impuesto a las tierras aptas que puede ser imputado en el ejercicio como pago a cuenta del impuesto a los réditos, debiendo ser trasladado al rubro pertinente del formulario Nº 120 ó 126, según el caso.

— **Rubro A** — **inc. a)**: Se consignará el impuesto a los réditos determinado en la declaración jurada (formulario Nº 120 ó 126) correspondiente al ejercicio que sirva de base para el cálculo de los anticipos que se procura establecer.

**Inc. b)** — Se consignarán todas las retenciones que se le hayan practicado durante el ejercicio indicado en el inc. a) de este rubro, excepto las que revistan el carácter de pago único y definitivo (vg: retenciones que se le hayan practicado por renta de debentures y otros valores al portador, excepto acciones, a contribuyentes no individualizados).

**Inc. c)** — Si el resultado de la diferencia es negativo, no se cubrirá este inciso, ni los incisos d), e) y f).

**Inc. d)** — Se obtendrá dividiendo por cuatro el resultado obtenido en el inc. c). Si la cantidad resultante no es superior a m$n. 15.000.—, no corresponde cubrir los incisos e) y f).

**Inc. e)** — Establece el importe en que se reduce el monto del anticipo calculado de acuerdo a la Resolución General Nº 1194 (R).

**Inc. f)** — Determina el monto que por cada anticipo se debe ingresar. El importe resultante corresponde abonarlo, aun cuando no supere la suma de m$n. 15.000.

## CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

### Cartel a colocar en obras financiadas por el sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

RESOL. GRAL. Nº 10 - Bs. As., 7/8/69

VISTO lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución General Nº 20/68 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente uniformar los términos de la leyenda o cartel a colocar en las obras en las cuales intervienen en su financiación entidades de ahorro y préstamo;

Que tal medida contribuirá a un mejor conocimiento, por parte del público, del sistema de ahorro y préstamo para la vivienda;

Que la magnitud de los préstamos del sistema se verá en alguna medida reflejada en este tipo de publicidad;

Que, asimismo, los futuros compradores de las unidades en construcción podrán, si así lo desearen, requerir información directa a este Organismo;

Por ello y en uso de las facultades que le acuerdan las disposiciones legales vigentes;

**El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Resuelve:**

Artículo 1º — El cartel a colocar en todas aquellas obras en las que intervengan en su financiación entidades del sistema de ahorro y préstamo, deberá ostentar la siguiente leyenda:

"Obra financiada por el sistema de ahorro y préstamo para la vivienda".
Entidad: ..............................
—Autorizada por la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda—

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.

**Dirección Nacional de Aduanas**

**ADUANA**

**Anúlase la validez de estampillas de identificación aduanera que fueran extraviadas.**

RESOL. Nº 4.953 DNCGf. - Bs. As., 18|7|69

VISTO el presente expediente en el cual la Administración de la Aduana de la Capital solicita se anule la validez de una (1) estampilla de identificación aduanera, color verde, para "Textiles", que fuera extraviada por la firma Scheuss y Studer C. E. I. S. R. L., según testimonio de denuncia policial que acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que atento las causales invocadas resulta necesario disponer la invalidez del tiembre de que se trata;

Por ello,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:**

Artículo 1º — Anúlase la validez de la estampilla de identificación aduanera que se detalla a continuación, de color verde: "Textiles" Nº 11.460.117.

Art. 2º — La mercadería que se encuentra en plaza con la estampilla descripta en el artículo 1º, será considerada en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la ley de aduana (t. o. 1962) y Decreto Nº 4.531|65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dicha estampilla, ya se trate de autoridad pública o simple particular, la entrega de la misma en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Dirección Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Tomen nota las Direcciones de Inspección General y Fiscalía, Administración y Coordinación General. Fecho, pase a la Aduana de la Capital (Departamento Inspección) a sus efectos.

Mario A. Durrieu.

---

RESOL. Nº 4.954 DNCGf. - Bs. As., 18|7|69

VISTO el presente expediente en el cual la Administración de la Aduana de la Capital solicita se anule la validez de seis (6) estampillas de identificación aduanera, color verde, para "platinos envasados", que fuera extraviada por la firma Martín Amato y Cía., SAIC., según testimonio de denuncia policial que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que atento las causales invocadas resulta necesario disponer la invalidez del timbre de que se trata,

Por ello,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:**

Artículo 1º — Anúlase la validez de la estampilla de identificación aduanera que se detalla a continuación, de color verde: "Platinos envasados" Nros. 5.717 866; 5.720.818; 5.723.667; 5.723.697; 5.725.107 y 5.725.729.

Art 2º — La mercadería que se encuentra en plaza con la estampilla descripta en el artículo 1º, será considerada en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la ley de aduana (t. o. 1962) y su Decreto Nº 4.531|65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dicha estampilla, ya se trate de autoridad pública o simple particular, la entrega de la misma en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Dirección Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Policía de la Provincia de Buenos, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Tomen nota las Direcciones de Inspección General y Fiscalía, Administración y Coordinación General. Fecho, pase a la Aduana de la Capital (Departamento Inspección) a sus efectos.

Mario A. Durrieu.

---

RESOL. Nº 4.955 DNCGf. - Bs. As., 18|7|69

VISTO el presente expediente en el cual la Administración de la Aduana de la Capital solicita se anule la validez de una (1) estampilla identificación aduanera, color verde, para "Giradiscos", que fuera extraviada por la firma Exacta S. C. A., según testimonio de denuncia policial que acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que atento las causales invocadas resulta necesario disponer la invalidez del timbre de que se trata:

Por ello,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:**

Artículo 1º — Anúlase la validez de la estampilla de identificación aduanera que se detalla a continuación, de color verde: "Giradiscos" Nº 0033.888.

Art. 2º — La mercadería que se encuentra en plaza con la estampilla descripta en el artículo 1º, será considerada en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y Decreto Nº 4.531|65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dicha estampilla, ya se trate de autoridad pública o simple particular, la entrega de la misma en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Dirección Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Tomen nota las Direcciones de Inspección General y Fiscalía, Administración y Coordinación General. Fecho, pase a la Aduana de la Capital (Departamento Inspección) a sus efectos.

Mario A. Durrieu.

---

RESOL. Nº 4.957 DNCGf. - Bs. As., 18|7|69

VISTO las presentes actuaciones en el cual la Administración de la Aduana de la Capital solicita se anule la validez de dos (2) estampillas de identificación aduanera, color verde, para "Reguladores de voltaje", que fuera extraviada por la firma Compañía Sud de Industria y Comercio S. A. "INSUD", según testimonio de denuncia policial que acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que atento las causales invocadas resulta necesario disponer la invalidez del timbre de que se trata;

Por ello.

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:**

Artículo 1º — Anúlase la validez de la estampilla de identificación aduanera que se detalla a continuación, de color verde: "Reguladores de voltaje" Nros. 85.395 y 85.396.

Art. 2º — La mercadería que se encuentra en plaza con la estampilla descripta en el artículo 1º, será considerada en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la ley de aduana (t. o. 1962) y Decreto Nº 4.531|65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dicha estampilla, ya se trate de autoridad pública o simple particular la entrega de la misma en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Publíqueses en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Dirección Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Tomen nota las Direcciones de Inspección General y Fiscalía, Administración y Coordinación General. Fecho, pase a la Aduana de la Capital (Departmento Inspección) a sus efectos.

Mario A. Durrieu.

---

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

**IMPORTACION**

TUBOS FLUORESCENTES. — **Se realizarán estudios e investigaciones para determinar la procedencia de la aplicación del gravamen "anti-dumping" o compensatorio a la importación de tubos fluorescentes.**

RESOLUCION Nº 382. — Bs. As., 6|8|69.

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente DNA. Nº 412.242|68 relacionados con el despacho Nº 93.624|67 referido a la importación de tubos fluorescentes, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la documentación surgen elementos de juicio suficientes para determinar que los valores documentados serían muy inferiores a precios comparables, en el curso de operaciones comerciales normales, para mercadería similar destinada al consumo interno en el país exportador;

Que el presente caso es similar al planteado en el Expte. SEICI. número 123.091|68 y que dio lugar al dictado de la Resolución SEICI. Nº 20|69 propiciando el estudio y la investigación para determinar la procedencia de la aplicación del gravamen "anti-dumping" o compensatorio a importaciones de tubos fluorescentes;

Que lo precedentemente expuesto determinaría la presunción de que la referida mercadería ha sido vendida o pretende ser vendida en condiciones de "dumping";

Que de generalizarse esta forma de importaciones, podría causar un sensible daño a la industria nacional que está en condiciones de producir a satisfacción la mercadería citada;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 5.342|63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

**El Secretario de Industria y Comercio Interior, Resuelve:**

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de la aplicación del gravamen "anti-dumping" o compensatorio a la importación de tubos fluorescentes documentados ante la Dirección Nacional de Aduanas por Despacho Nº 93.624|67.

2º — Solicitar a la Dirección Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería, se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 % por seis meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Peyceré.

---

**Subsecretaría de Industria**

**INDUSTRIA**

AUTOMOTRIZ. — **Autorízase a una empresa a importar partes de automotores.**

RESOL. Nº 73 — Buenos Aires, 25|7|69

VISTO lo solicitado por la firma General Motors Argentina S. A. con fecha 3 de junio de 1969, en relación al plan de intercambio presentado mediante expediente Nº 114.259|68, con cargo al Decreto Nº 2.618|68, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de referencia no ha merecido al día de la fecha aprobación por parte de esta Secretaría de Estado;

Que en la citada presentación la recurrente declara el material que forma parte del programa de embarque presentado a esta Secretaría de Estado, imputable al plan de referencia, cuya concreción requiere con urgencia, a fin de atender inmediatas necesidades de producción;

Que si bien es aconsejable facilitar a la empresa los medios tendientes a no causar entorpecimiento en su planta industrial debe propenderse a que tales importaciones no provoquen al mismo tiempo impactos negativos en las actividades de la industria local de las partes;

Que tal medida encuadra en las facultades otorgadas por el artículo 11 del Decreto Nº 2.618|68, delegadas por Resolución Nº 831|67;

Por ello,

**El Subsecretario de Industria, Resuelve:**

1º — Autorízase a la firma General Motors Argentina S. A. a importar con imputación al plan de intercambio presentado con fecha 17 de diciembre de 1968, partes de automotores por un valor de ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y un con 94|100 dólares estadounidenses (u$s 183.141,94), cuyo detalle obra en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Industria a visar total o parcialmente las facturas comerciales que amparen la mercadería detallada en el apartado anterior, debiendose dejar constancia en las mismas del decreto correspondiente.

3º — La Dirección Nacional de Industria extenderá a favor de la recurrente certificados especiales de importación ALALC por un monto de ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y uno con 94|100 dolares estadounidenses (u$s 183.141,94) a la fecha de la presente resolución, los que deberán referirse exclusivamente a los materiales cuya importación se autoriza mediante la presente resolución, y serán extendidos conforme a las normas prescriptas por el artículo 9º del Decreto Nº 2.618|68.

4º — Si de los estudios ulteriores surgiere que el material importado no cumple con las condicioner exigidas en el Decreto Nº 2.618|68, se consderará de origen extranjero para todos los aspectos previstos en el Decreto Nº 3.642|65.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Indalecio S. Morgade

**Anexo a la Resolución SSI Nº 73**

DETALLE DEL MATERIAL IMPORTADO CUYA INTRODUCCION SE AUTORIZA MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION

| Cantidad | Denominación Tecnológica | Denominación Comercial | Valor F.O.B. Total u$s. |
|---|---|---|---|
| 1873 | 5749000 | Elástico trasero | 114.121.89 |
| 1873 | 3891345 | Elástico delantero | 69.020.05 |
| | | | 183.141.94 |

# RESOLUCIONES DE REPARTICION

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Justicia

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**Sanción de apercibimiento a la firma ABC, Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Buenos Aires, 29 de julio de 1969.

VISTO: Que la sociedad ABC Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la División Balances;

Que en el Ejerc. 31|12|64. esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

**El Inspector General de Justicia, Resuelve:**

1º) Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella.

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la División interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar

$ 4.740 e. 13|8 Nº 97.503 v. 13|8|69

---

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**Sanción de apercibimiento a la firma Compañía Cerámica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Buenos Aires, 29 de julio de 1969.

VISTO: Que la sociedad Compañía Cerámica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la División Balances;

Que en fecha 14|6|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

**El Inspector General de Justicia, Resuelve:**

1º) Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella.

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la División interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar

$ 4.820 e. 13|8 Nº 97.672 v. 13|8|69

---

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**Sanción de apercibimiento a la firma Cantieri Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima**

Buenos Aires, 29 de julio de 1969.

VISTO: Que la sociedad Cantieri Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima no ha convocado a asamblea en el plazo

que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la División Balances;

Que en el ejerc. 31|10|63 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

**El Inspector General de Justicia,**

**Resuelve:**

1º) Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella.

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica.

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la División interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldivar

$ 4.780 e. 13|8 Nº 97.368 v. 13|8|69

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**Sanción de apercibimiento a la firma Facilcar S.A. de Ahorro para el Automotor**

**Resolución I.G.J. 176|69**

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969.

VISTO: El expediente Nº 16.892|100291 68, en el que se analiza la documentación acompañada (fs. 17|18); la contestación efectuada por la sociedad a la vista que lo fuera corrida y la documentación que adjunta (fs. 5|11); lo informado por la División Sociedades Anónimas; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación agregada a la misma, resulta la existencia de datos inexactos que hacen a una incorrecta interpretación del tipo de operaciones que realiza la sociedad y de las condiciones de las mismas.

Que en particular debe señalarse en tal sentido, que la publicidad obrante a fs. 1, que aparece como de venta directa de automotores, los recibos de fs. 5 y 6 que aluden caracterizar a la sociedad, y la índole de los pagos y las planillas de fs. 10 y 11 que sugieren la adjudicación luego del pago de determinada cantidad de cuotas, circunstancias todas que desfiguran las características de las operaciones que puede anunciar la sociedad, y se apartan, al citar condiciones inexactas, a las que corresponden según los planes aprobados.

Por ello,

**El Inspector General de Justicia**

**Resuelve:**

Artículo 1º — Aplicar a "Facilcar S.A. de Ahorro para el Automotor", la sanción de apercibimiento con publicidad comprendida en el Art. 60 inciso b) del decreto 142.277|43 modificado por el decreto 4061|67. La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta resolución por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Deberá realizarse dentro de los diez (10) días de notificada la sociedad, y acreditada en esta Inspección General de Justicia dentro de los veinte (20) días de igual fecha. Ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones administrativas que correspondan en caso de su incumplimiento.

Art. 2º — Notifíquese por cédula. Para sus demás efectos pase a la División Sociedades Especiales. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia.

Enrique Zaldivar Inspector General de Justicia.

$ 16.380.— e.11|8 Nº 96.812 v.13|8|69

# CONCURSOS
## NUEVOS

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Salud Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para optar a una beca de m$n. 40.000 mensuales por el término de un año, para evaluar la investigación que se está realizando en los Servicios de Asistencia Psiquiátrica Integral y de Acciones Preventivas, para determinar sobre sistemas de atención tradicionales y su repercusión comunitaria.

**Requisitos:**

a) Poseer título de Psicólogo, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Presentar antecedentes en Capacitación en Investigación en Psicología con especial énfasis en Metodología de la Investigación.

c) Poseer un interés definido por el estudio de los problemas de la Salud Mental Pública.

d) Si el Jurado lo considera necesario podrá someter a los postulantes a una entrevista personal.

**Inscripción:**

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570 — Capital, desde el 11 al 22 de agosto del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.13|8 Nº 3.988 v.20|8|69

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para la provisión de una beca de veinte mil pesos (m$n. 20.000) mensuales, por el término de un año, para estudiar y catalogar los preparados histológicos que se encuentran en el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

**Requisitos:**

a) Ser preparador|a de Histología.

b) Presentar curriculum vitae.

c) Si el jurado lo estima oportuno presentarse a una entrevista para la evaluación personal.

**Inscripción:**

Se realiza en la División Enseñanza e Investigación desde el 20 al 29 de agosto inclusive en el horario de 9 a 12 hs.

e.13|8 Nº 3.989 v.20|8|69

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de veinte mil pesos (m$n. 20.000) mensuales, por el término de un año, para efectuar una experiencia piloto en técnicas de resocialización y rehabilitación vocacional, entre los pacientes internados en el Hospital Nacional "Diego Alcorta" de Santiago del Estero.

**Requisitos:**

a) Poseer estudios secundarios completos.

b) Acreditar el haber trabajado en un hospital psiquiátrico en las tareas para las que se llama a concurso por el artículo 1º.

**Inscripción:**

Se realizará en dicho Hospital desde el 18 al 22 de agosto inclusive, en el horario de 9 a 12 horas.

e.13|8 Nº 3.990 v.20|8|69

# AVISOS OFICIALES
## NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Hacienda

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 49, cita al demandado en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c| Héctor Horacio Viola s|ordinario", para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, en caso de incomparencia sin justa causa.

e.13|8 Nº 3.986 v.14|8|69

**BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Remate Público**

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha dispuesto la venta en remate público por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de automotores y demás elementos en condiciones de rezago de su propiedad. Los lotes se encuentran en exhibición de los interesados en: Depósito Exploraciones YPF (Avellaneda), calle Cnel. García 625, de lunes a viernes de 9 a 12,30 y de 14 a 16; Almacén Naval (Dock Central), lado Berisso, de 7,30 a 11,30 y de 12 a 14,30; Destilería La Plata, Playa de Remate (entrada Estación Hospital Naval F. C. G. Roca), de 7 a 11,30 y de 12 a 14,30. Los catálogos e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición, en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 y 48 — La Plata; en Oficina de Remate de Materiales — Almacén Central YPF, Avda. Antártida Argentina y 9 bis y Callao 235 — Capital Federal. — El remate se realizará en el Salón de la Dirección de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, calle 46 Nº 581, La Plata, el 19 de agosto de 1969, a partir de las 15,30. — El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora que será dado al finalizar el acto del remate.

e.13|8 Nº 3.991 v.14|8|69

# AVISOS OFICIALES
## ANTERIORES

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la guía Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 30 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata.

Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Promoción Publicidad de Guías dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e.11|8 Nº 3.941 v.13|8|69

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Industria y Comercio Interior

**PROYECTO (E) 52**

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339 63. Bienes a producir: Harina de Trigo y Subproductos. Posición NADI: 11.01.01.00 23.02.00.00. Posición NABALALC: 11.01.0. 01.23.02.0.99. Capacidad a instalar: Media: 500 toneladas trigo|24 hs. Máxima: 700 toneladas trigo|24 hs Monto total de la inversión m$n. 2.033.909.578. Inversión en activo fijo: m$n. 1.137.402.188. Lugar de instalación: Carabelas y Santa Elena, Sarandí Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Plazo de iniciación de actividades: 1971. Julio.

$ 4.950.— e.11|8 Nº 96.764 v.13|8|69

**PROYECTO (E) Nº 45**

Régimen solicitado: Decreto 5339|63 Bienes a producir: Motores Combustión Interna. Posición NADI: 90.22.01.99. Posición NABALALC. Capacidad a instalar: Media: 15 mil unidades. Máxima: 17 mil unidades. Monto total de la inversión: m$n. 743.050. Inversión en activo fijo: m$n. 743.050. Lugar de instalación: 9 de Julio. Plazo de iniciación de actividades: año 1969.

$ 3.600.— e.11|8 Nº 96.312 v.13|8|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del día 8|8|69.

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Seguridad Social

**CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9688**

ALMADA Oscar
ALTAMIRANO Francisco
ALMONACID MALDONADO José G.
ALBORNOZ Justo Martín
BURRIEZA José Antonio
BONAVITA Julio César
BOUCIGUEZ Aníbal
BARROS Felipe
BOGGIA Carlos José
CORREA Heriberto
DONOSO José Orlando
GONZALEZ Martín Miterio
GARCIA Fernando Victorio
GODOY Gumersindo Leonzo
GONZALEZ Pedro
GUAGNINO Juan Manuel
HERNANDEZ Elicer
JUAREZ Luis Antonio
LAMPERTI Carlos Félix
LATRECCHIANA Francisco
MOGGIA Juan Carlos
MORENO Vicente Severo
MORELLO Juan
MENDIETA Félix
PERALTA Santiago
SANCHEZ Francisco
SANCHEZ Benigno Héctor
SUAREZ Miguel Angel
TARANZANO Angel Roberto
TATANCHELO Pascual Pablo

Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — María Esther Fernández, Jefa Div. Despacho, Ley 9688.

e.12|8 Nº 3.966 v.26|8|69

# LICITACIONES
## NUEVAS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Gobierno

**POLICIA FEDERAL**

**LICITACION PUBLICA Nº 63**

Fíjase el día 20 de agosto de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63, "para la adquisición de piso de goma liso, revestimiento de laminado plástico y revestimiento de madera prensada y templada, con destino a la Dirección Comunicaciones".

e.13|8. — Nº 3.967 v.14|8|69

**POLICIA FEDERAL**

**LICITACION PUBLICA Nº 66**

Fíjase el día 21 de agosto de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 66, "para la adquisición de papel y películas fotográficas de distintos tipos y medidas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes - Depósito de Fotografía)".

e.13|8. — Nº 3.968 v.14|8|69

### Secretaría de Cultura y Educación

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"**

**Hospital de Clínicas**

**LICITACION PUBLICA Nº 14**

**Expediente Nº 560.473/69**

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto de 1969, a las 10 hs., para adjudicar la provisión de: Aparato para detectar parálisis ocular - Equipos de refracción, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.

e.13|8. — Nº 3.969 v.14|8 69

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**Facultad Regional Santa Fe**

**LICITACION PUBLICA Nº 1/69**

Para la adquisición de "Aparatos e Instrumentos para Laboratorios", por un valor estimado de m$n. 3.888.224.

Apertura: 3 de septiembre de 1969, a las 19 horas. — Retiro de pliegos de condiciones y presentación de ofertas: días hábiles, de 15 a 22 horas, en Secretaría Académica, San Gerónimo 1933, planta alta, Santa Fe. — Valor del pliego: sin cargo.

e.13|8. — Nº 3.970 v.14|8|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**LICITACION PUBLICA Nº 22**

**Expte. Nº 07694 y agreg.**

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 22 de agosto de 1969, a las 9,30 horas, por la provisión de papeles útiles de oficina y artículos de limpieza, para distintos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario y cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.13|8. — Nº 3.987 v.14|8|69

### Secretaría de Justicia

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**C. E. A-Nº 366|969 (U. 6)**

Llámase a Licitación Pública Nº 10, 1er. llamado para el día 27 del mes en curso, a las 16.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los rubros Nros. 2 y 4; hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc., para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras,

en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes 6, todos los días hábiles de lunes a viernes Administrativo.

Rawson (Ch.), 5 de agosto de 1969.

e.13|8-Nº 3.972-v.18|8|69

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**C. E. A-Nº 367|959 (U. 6)**

Llámase a Licitación Pública Nº 11, 1er. llamado para el día 27 del mes en curso, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro 5; carne de vaca, ovina, pescado y embutidos, etc., para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1969.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

Rawson (Ch.), 5 de agosto de 1969.

e.13|8-Nº 3.973-v.18|8|69

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**C. E. A-Nº 368|969 (U. 6)**

Llámase a Licitación Pública Nº 12, 1er. llamado para el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro Nº 1; víveres secos, para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

Rawson (Ch.), 5 de agosto de 1969.

e.13|8-Nº 3.974-v.18|8|69

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte. N. 194|69 D N)**

Llámase a Licitación Pública Nº 46, cuya apertura tendrá lugar el día 21|8|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550 P. 3º, Cap. Fed., para la adquisición de Máquinas para taller de panadería e imprenta, con destino a la Prisión Regional del Sur (U.9).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|8-Nº 3.975-v.14|8|69

## Secretaría de Comunicaciones

**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 43|969**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Formularios".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de agosto de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — $ 1.740.— e.13|8-Nº 97.559-v.14|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitación Pública Nº 105-P|69, 29|8|69, a las 9,30 horas, por los trabajos de ampliación y pintura general en el edificio "San Justo", sito en la calle Hipólito Yrigoyen esq. Entre Ríos, de la Ciudad de San Justo, Pvcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 13.650.000.—

Valor del pliego: m$n. 2.500.—

Pago: Av. Corrientes 707, 2º piso, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiros de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 17,30 horas.

e.13|8-Nº 3.976-v.20|8|69

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Se rectifica la fecha de apertura para la Licitación Pública Nº 11|69 relativa a la contratación de un servicio de limpieza en general de los edificios de la Dirección Nacional de Aduanas.

Nueva fecha de apertura el día 25 de agosto de 1969, a las 15.30 horas.

e.13|8-Nº 3.971-v.13|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|69 para la provisión de guardapolvos para dama, confeccionados en tela sin plancha.

Apertura: 22|8|69, a las 15 hs. (División Contrataciones).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes de 13 a 18,30 hs.

e.13|8-Nº 3.997-v.14|8|69

## Secretaría de Industria y Comercio Interior

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO**
**PETROQUIMICA E.N. (DINIE)**

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº P-1.428, para la adquisición de Tetraetilo de plomo, tipo aviación. Hasta el día 25 de agosto de 1969, a las 15 horas.

e.13|8-Nº 3.998-v.20|8|69

## Secretaría de Energía y Minería

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJEC. DE PRODUCCNON**

Lic. Pública Nº 564|69. Armaduras de surgencia.

Apertura: 9|9|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Lic. Pública Nº 565|69. Tanques cilíndricos.

Apertura: 12|9|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Lic. Pública Nº 567|69. Camionetas tipo Pick--up.

Apertura: 23|9|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Pliegos R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|8-Nº 3.977-v.27|8|69

## Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 3958|1º|1969**

Licitación Pública Nº 34, para la ejecución de las obras de la Ruta 226 - Tramo: Lazzarino - Empalme Ruta Nº 3, Sección: Km. 240,730 - Km. 254,950 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 226.000.000. — Depósito de garantía: $ 2.260.000. — Presentación propuestas: 4 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.978 v.3|9|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 4405|1º|1969**

Licitación Pública Nº 35 para la ejecución de las obras de la Ruta 226 - Tramo: Balcarce-Arroyo Grande, Sección Km. 64 - Km. 104 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 605.000.000. — Depósito de garantía: $ 6.050.000. — Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.979 v.3|9|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 11641|13º|1969**

Licitación Pública Nº 36 para la ejecución de las obras de Ruta 3 - Tramo Comodoro Rivadavia - Paralelo 46 (ensanche obras básicas y pavimento flexible - ensanche un puente) en jurisdicción de la Provincia de Chubut, pesos 310.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.100.000. — Presentación propuestas: 8 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.980 v.3|9|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 5063|7º|1969**

Licitación Pública Nº 37, para la ejecución del ensanche de dos puentes de hormigón armado sobre los arroyos Frías y Seco en la Ruta 9 - Tramo: Arroyo del Medio - Rosario en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, pesos 10.000.000. — Depósito de garantía: $ 100.000. — Presentación propuestas: 9 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.981 v 3|9|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 4615|20º|1969**

Licitación Pública Nº 38 para la ejecución de las obras de la Ruta 151 - Tramo: Hostería Santa Teresita - Medanito (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, $ 503.000.000. — Depósito de Garantía: $ 5.030.000. — Presentación propuestas: 10 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.982 v.3|9|69

## Secretaría de Transporte

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**
**Licitación Pública Nº 20|69**

Reparación de Barcazas semigalpón y Tolva-500.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones - Puerto Nuevo Dársena "F", el día 4 de septiembre de 1969 a las 10,00 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la división contrataciones sita en Puerto Nuevo Dársena "F", en el horario de 08,00 a 11,30 y de 12,30 a 16,00 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000,00.

e.13|8 Nº 3.983 v.27|8|69

# MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín**
**San Martín — Pcia. de Bs. As.**
**T. E. 755-4805**

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 9|69, para el día 21 de agosto de 1969, a las 10 hs., por la fabricación de 408 c|u armazones para albardas, de duraluminio laminado y extrusado; armados según croquis Nº 1892, compuestos por: Arcos en duraluminio extrusado según Planos Nº 7710-2 y 7710-3 — normas DIN 1725 — Hoja 1 — Nº 3,1325; Chapas en duraluminio según Plano Nº 7710-10.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.13|8 Nº 3.984 v.14|8|69

## Comando en Jefe del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Licitación Pública Nº 17**

Apertura: 28 de agosto de 1969. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250 — Capital. — Destino: Concesión local Avda. Las Heras 3748|50 — Capital Federal. — Precio del legajo: $ 1.000 m|n. — Venta legajos: lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Informes: División Licitaciones y Contrataciones — 9º piso.

e.13|8 Nº 3.985 v.14|8|69

# PROVINCIAS

**PROVINCIAS - CHUBUT**
**BANCO DE LA PROVINCIA**
**Llamado a concurso de carácter nacional**

Anteproyecto para el Edificio de Sucursal Trelew de este Banco.

Solicitar bases en:

Buenos Aires: Casa del Chubut — Paraguay 876 — T. E. 32|2262-2340.

Rawson (Chubut): Casa Matriz — Rivadavia 615 — T. E. 342, y en todas las sucursales del Banco.

Abierto desde el 11 de agosto de 1969 al 6 de octubre de 1969 a las 17 horas.

Manuel Aries, presidente.

e.13|8 Nº 3.992 v.27|8|69

# LICITACIONES ANTERIORES

# MINISTERIO DEL INTERIOR

## Secretaría de Gobierno

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 57.**

Fíjase el día 28 de agosto de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57 "para la adquisición de muebles metálicos de distintos tipos, con destino a la División Abastecimiento. Sección Almacenes".

Néstor Donaldo Gargiulo, Jefe sección Licitaciones y Compras.

e.8|8 Nº 3.909 v.20|8|69

## Secretaría de Cultura y Educación

**COMISION LEY 11.333 Art. 6º.**

Llámase a Licitación Pública Nº 761 para el día 5 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la Remodelación del Aula 1º de Fisiología ubicada en pisos 4º y 5º de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 28.253.050, m|n.

Pliego: $ 4.000, m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.8|8 Nº 3.884 v.22|8|69

**COMISION LEY 11.333 - ART. 6º**

Llámase a licitación pública:

Nº 759 - Para el día 2 de setiembre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión de Microscopios con destino a Laboratorio y Farmacia del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial m$n. 29.315.825.— Pliego: pesos 3.000.— m|n.

Nº 760 - Para el día 26 de agosto del año 1969, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un sistema de Radiocomunicación, con destino a la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial pesos 23.723.590.— Pliego: m$n. 3.000.—

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.5|8-Nº 3.797-v.14|8|69

**DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION**
**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**Facultad Regional La Plata**

Llama a Licitación Pública Nº 24/69 para la construcción por ajuste alzado de tres aulas y un local para taller, en el edificio de la Facultad; calle 60, esquina 124, Zona Puerto La Plata. Presupuesto oficial $ 15.362.506. Apertura de la licitación: 26 de agosto de 1969, a las 17 horas, en el Departamento Contable de la Facultad.

Consulta y retiro de pliegos, de lunes a viernes, de 16 a 21 horas, en el domicilio antes indicado.

Precio del legajo $ 5.000.

e.4|8 Nº 3.757 v.18|8|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA — FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS — ESCUELA SUPERIOR DE ODONTOLOGIA**

Llámase a licitación pública Nº 1|69, por el término de diez días (10), según expediente 844 Nº 198.588|67, para la adquisición de instrumental, accesorios, complementos, equipos, sillones, equipos de Rayos X, unidades, etc., destinados a las cátedras de la Escuela Superior de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata. Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 1969 a las 13 (trece). — Presupuesto oficial aproximado: $ 42.000.000 m|n. — Lugar de retiro de los pliegos: Oficina de Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Universidad, calle 7 Nº 776 La Plata, en horario administrativo. — Lugar de presentación de ofertas: el mismo lugar. — Los pliegos se entregan previo pago de la suma de $ 5.000 m|n. — Director General de Administración.

e. 31|7 Nº 3.717 v. 13|8|69.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
**Licitación Pública Nº 21.**
**Expte. Nº 08516.**

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 8 de setiembre de 1969, a las 10 hs. para la ejecución de la Obra: HNC. 18 "Provisión e instalación montacamillas del Hospital Nacional del Centenario", cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Buruttí 2109 Rosario. — Monto aproximado de la Obra: $ 18.500.000 m|n. Precio del legajo: $ 7.000 m|n.

e.8|8 Nº 3.915 v.22|8|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 20**
**Expte. Nº 08509**

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 1º de setiembre de 1969, a las 10 horas, por la obra: DGA.3 "Provisión e instalación de aire acondicionado para la Dirección General de Administración" cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. Monto aprox. de la obra: $ 12.000.000.— Precio del legajo: $ 5.000.—

e.6|8-Nº 3.827-v.20|8|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
**Departamento de Acción Social**

Llámase a licitación pública a realizarse el 21 de agosto de 1969, a las 11 horas, para contratar el servicio de transporte de estudiantes al Comedor Estudiantil desde el 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1969.

Apertura de propuestas: Administración del Comedor Estudiantil en la Ciudad Universitaria.

Retirar pliegos en Comedor Estudiantil y en Rosario de Santa Fe 166, Córdoba, de 8 a 13 horas.

e.12|8-Nº 3.960-v.13|8|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA
**Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827**

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 2 de septiembre de 1969, a la hora 10, para contratar la instalación de un ascensor monta-camillas en el lugar existente a tal efecto. — Para mayores informes y pliegos de condiciones, los interesados deben dirigirse al citado Hospital en el horario de los días hábiles — El precio del pliego es de $ 500 m|n. — La Dirección.

e.11|8 Nº 3.939 v.18|8|69

## Secretaría de Justicia

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública Nº 21|69, para el día 1º de septiembre de 1969, a las 8.30 horas, por la provisión de mano de obra y materiales para la instalación de calefacción en el edificio Carlos Pellegrini 91. — Presupuesto oficial: m$n. 30 000 000. — Garantía de oferta: m$n. 300 000.

Apertura, informes y pliegos, Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal.

e.8|8 Nº 3.887 v.22|8|69

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. 1.313 SC|69**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAL), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.12|8-Nº 3.961-v.22|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitación Pública Nº 26-P|70, 27|8|69, a las 11,30 horas.

Por la adquisición de accesorios de hormigón, para canalizaciones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30.

e.12|8-Nº 3.946-v.19|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 14-P|70, que estaba programada para el día 13|8|69, a las 10.30 horas, ha sido postergada para el día 28|8|69, a las 11,30 horas.

La misma ampara la adquisición de Cintas aisladoras (plásticas, de goma y textiles).

e.12|8-Nº 3.947-v.26|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 24-P|70**

Vto.: 25|8|69, a las 13 horas. — Por la provisión de tornillos p|madera, pulidos y cincados y recipientes p|residuos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|8 Nº 3.888 v.14|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 22-P|70**

28|8|69, a las 11 horas. — Por la adquisición de tubos y manguitos de unión de policloruro de vinilo rígido.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|8 Nº 3.889 v.22|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 100-P|69**

8|9|69, a las 10.30 horas. — Por la provisión de los elementos constitutivos de un sistema a flujo continuo de aire seco de protección y alarma para la red de cables de 60 centrales telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|8 Nº 3.890 v.22|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 25-P/70**

22/8/69, a las 13,30 horas. — Por la adquisición de adhesivos especiales, cintas, desecantes goma laca, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8,30 a 17,30 horas.

e.7|8. — Nº 3.836 v.13|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitación Pública Nº 23-P|70, 25|8|69, a las 11 horas.

Por la adquisición de postes de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.5|8-Nº 3.801-v.19|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitación Pública Nº 103-P|69, 3|9|69, a las 9,30 horas.

Por la construcción del edificio "Haedo", ubicado en la calle Dr. G. Fasola esq. Leandro N. Alem, de la localidad de Haedo, Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 83.790.000.—

Valor del pliego: m$n. 8.000.—

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.6|8-Nº 3.817-v.20|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 99-P|69**

25|8|69, a las 9.30 horas: Por la adquisición de llaves de extensión, clavijas y jacks de abonados.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.4|8 Nº 3.764 v.18|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 101-P|69**

Vto.: 22|8|69, a las 11 horas. — Por la adquisición de pilas, secas tipo Leclanché, a despolarización por aire y p|alimentación de cápsulas microfónicas. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal Horario de atención de 8.30 a 17.30 hs

e. 31|7. Nº 3.718 v. 13|8|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 20-P|70**

22|8|69, a las 12.30 horas Por la adquisición de plomo puro y soldadura.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.1º|8 Nº 3.737 v.14|8|69

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la Provisión y colocación de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Saladas (Ctes.) La apertura de las propuestas se efectuará el 13|8|69, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé Mitre Nº 326, 4º piso. Oficina 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 1.000.—

e.29|7-Nº 3.651-v.19|8|69

**BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Licitación Pública de Venta Nº 1|69**

Venta del Edificio ubicado en la calle Juan B. Alberdi esq. Carlos Pellegrini de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Precio Base de Venta: m$n. 10.800.000.

Retiro de Pliegos: En Casa Central: Div. Compras 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital, y en la Suc. Paraná, España 202|6 esq. Italia, de la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, todos los días hábiles de 12 a 16 en Casa Central, y de 7 a 11 hs., en la Sucursal.

Apertura de las Ofertas: 27|8|69, a las 12.30 hs., en Casa Central y en la Suc. Paraná, en forma simultánea.

e.11|8 Nº 3.919 v.13|8|69

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 25.881|69**

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 26 de agosto de 1969, a las trece y treinta horas, para la provisión e instalación de un equipo sistema autoanalyzer "Technicon" de existencia en el país o|a importar por este instituto.

Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1969.

e.12|8-Nº 3.948-v.13|8|69

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 695**
**Expediente Nº 110.105|69**

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1969, a las 10, para la impresión de publicaciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|8 Nº 3.950 v.13|8|69

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Expediente Nº 110.133/69**
LICITACION PUBLICA Nº 694

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1969, a la hora 10, para la adquisición de diversos automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|8. — Nº 3.837 v.19|8|69

**DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES**
LEY 12.103
**Santa Fe 690 - Buenos Aires - República Argentina**

Llámase a Licitación Pública Nº 1419, expediente Nº 2632-69 "Adquisición de dos (2) motores marinos para intendencia Los Alerces". — Apertura: El día 25 de agosto de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección. — Director Contaduría.

e.12|8 Nº 3.951 v.14|8|69

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL**
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
**S E L S A**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 21 de agosto de 1969, a las 12 horas, para la adquisición de Garrapaticida, a base de fosforados orgánicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA — Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas. — Santos J. Romanato. Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.8|8 Nº 3.893 v.14|8|69

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 167|69 para la adquisición de nueve (9) automóviles tipo standard de cuatro (4) puertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 20 de agosto del año en curso, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

Precio del pliego $ 2.000.—

Buenos Aires, 12 de agosto de 1969.

e.12|8-Nº 3.949-v.13|8|69

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 163|69 para la adquisición de 120.000 litros, mezcla de Sulfuro de carbono, 10 000 kilos de Bromuro de Metilo y 10.000 litros de insecticida emulsionable, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 28 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del Pliego: $ 5.000 m|n.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.11|8 Nº 3.930 v.21|8|69

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles con destino a la Delegación Regional Córdoba. Expediente Nº 271.235|69.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de agosto de 1969, a las 11 horas, en la Sede de la Delegación Regional.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Delegación Regional Córdoba, sita en Avda. Colón 748, piso 1º, Córdoba.

e.12|8 Nº 3.952 v.13|8|69

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
**LICITACION PUBLICA Nº 18/69**

Apertura: 4/septiembre/1969. 13. — Adquisición de un inmueble para sucursal de esta Caja, en la Ciudad de Resistencia (Chaco).

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compra, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30. o en la Sucursal Resistencia Avda. Sarmiento 184, de 6,45 a 12,15 horas.

e.6|8. — Nº 3.822 v.18|8|69

## Secretaría de Industria y Comercio Interior

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO**
PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a licitación pública P: 1428, para la adquisición de tetraetilo de plomo tipo aviación Tel B (color naranja) en tambores de 402 kilogramos. Apertura 18|8|69. 15 horas. Consultas y pliegos de lunes a viernes, de 13 a 18 hs., en Avda. Julio A. Roca 651, 6º P. — Departamento de Compras.

e. 1º|8 Nº 3.743 v. 14|8|69.

## Secretaría de Energía y Minería

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Empresa del Estado**

Llámase a Licitación Pública Nº 58|69, a realizarse el día 1º de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, para la provisión de interceptores fusibles, seccionadores tripolares e interruptores tripolares.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.12|8 Nº 3.962 v 19|8|69

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Empresa del Estado**

Llámase a Licitación Pública Nº 57|69, a realizarse el día 6 de octubre de 1969, a las 15 horas, para el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas auxiliares para la Planta General de la Central Térmica "9 de Julio" —Mar del Plata— (Suministro de una caldera —producción 7.000 Kg. hora de vapor saturado seco-presión 14 Kg.|cm2., compresores de aire, bombas auxiliares en calderas y turbogeneradores, ascensor para pasajeros, equipos extinguidores de incendio, equipos de tratamiento de agua, cañerías, válvulas, coladores, intercambiadores de calor tanques, etc. etc.) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 157.500.000, obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Gerencia de Compras (Licitaciones) calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas o en la Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano esquina Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de m$n 12.000, para el primer ejemplar y de m$n. 3.000, los siguientes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.11|8 Nº 3.944 v.18|8|69

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 56|69, a realizarse el día 1º de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de postes de eucaliptus creosotados e impregnados con sales solubles en agua.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.500, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones) Corrientes 531 — 2º piso —derecha— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Corrientes 531 — 2º piso —derecha— Capital Federal.

e.8|8 Nº 3.911 v.14|8|69

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

**Postergación: Licitación Pública Nº 41|69**

Construcción de la red de riego Colonia "El Simbolar" (Prov. de Santiago del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta empresa, se ha establecido el día 22 de setiembre de 1969, a las 10 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

La documentación cuyo precio es de m$n. 25.000.— podrá ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso — derecha— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|8-Nº 3.875-v.13|8|69

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública**

7.568: Gasoducto, Maipú-Mendoza, de 305 mm. (12"). — Apert. antecedentes 18|9|69; 9 hs. — Valor documentación m$n. 5.000

Retirar Pliegos Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 hs.

e.11|8 Nº 3.927 v.21|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Lic. Pública Nº 560|69. — Aditivo para hipoimóvil. — Apertura: 11|9|1969. — Simult. Houston-Texas.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital. - Houston-Texas.

e.11|8 Nº 3.925 v.18|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Lic. Pública Nº 561|69. — Modificación de Topping en Destilería Campo Durán. Apertura. 4|9|1969. — Valor: pesos moneda nacional 8.000,00.

Lic. Pública Nº 562|69. — Material aislante para Planta de Lubricantes Destilería La Plata.

Apertura: 8|9|1969. — Valor: pesos moneda nacional 50.000,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.11|8 Nº 3.926 v.25|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**INGENIERIA**
**Licitación Pública Nº 548|69**

Mezcla envasado y despacho de aceites en Destilería La Plata — Techo metálico cargaderos de camiones a granel.

Apertura: 3|9|1969.

Valor: m$n. 6.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.8|8 Nº 3.894 v.14|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJEC. DE PRODUCCION**
**Licitación Pública Nº 549|69**

Repuestos para motores Waukesha.

Apertura: 17|9|1969.

**Licitación Pública Nº 552|69**

Materiales para cementación de cañerías, aisladores.

Apertura: 17|9|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.8|8 Nº 3.896 v.14|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**GERENCIA DE EXPLOTACION**

Lic. Pública Nº 555|69 — Contratar los servicios marítimos en Bahía San Sebastián — Yac. Tierra del Fuego.

Apertura: 2|9|1969.

Valor: m$n. 10.000.

Pliegos: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.

e.8|8 Nº 3.897 v.22|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Ingeniería**
**LICITACION PUBLICA Nº 533|69**

Estación para abastecimientos aerocombustibles en la Escuela de Aviación Militar Córdoba.

Apertura: 2|9|1969, simult. Div. Córdoba.

Valor: m$n. 10.000,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.4|8 Nº 3.768 v.18|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJEC. DE PRODUCCION**

Lic. Pública Nº 559|69. — Caños lavadores sin costura. — Apertura: 23|9|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.11|8 Nº 3.924 v.18|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJEC. DE PRODUCCION**

Lic. Pública Nº 537|69: Cemento especial "G". Apertura: 28|8|1969.

Lic. Pública Nº 543|69: Bombas de profundidad API. Apertura: 4|9|1969. Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 547|69: Cañerías. Apertura: 19|9 1969.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: R. S. Peña 770, Capital.

e. 4|8 — Nº 3.770 — v. 18|8|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJEC. DE PRODUCCION**
**Licitación Pública Nº 553|69**

Baritina molida.

Apertura: 1º|9|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 8|8 Nº 3.896 v. 22|8|69

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Llámase a Licitaciones públicas. Para el día 26 de agosto de 1969, a las 16 horas: Nº 36|69 maderas de pino Paraná, y a las 16.30 horas N. 37|69 guantes de vaqueta sacos impermeables, borceguíes de seguridad, ambos mamelucos, botas de goma cinturones, cascos de seguridad y tafiletes. Para el día 2 de setiembre de 1969 a las 16 horas: Nº 38|69, equipo para rebaje de piso o levante de techo y cargas en galerías de carbón. Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 4|8 — Nº 3.774 — v. 18|8|69

## Secretaría de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente 16.733|1969**

Construcción del edificio para la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales, con sus correspondientes obras complementarias, en Monte Grande, Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires). — Apertura: 2|10|1969, a las 15.30 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 236.112 m|n.

e.31|7 Nº 3.726 v 13|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Departamento Proyectos**

Llámase a Licitación Pública Nº 888-0, hasta el día 11 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de la segunda etapa del edificio de la Escuela Superior de la Policía Federal, sito en José María Moreno esquina Rosario, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 260.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 2.600.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Veinte (20) meses. Precio documentación: $ 6.000 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|8 Nº 3.953 v.2|9|69

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

Llámase a licitación pública Nº 202, hasta el día diez (10) de setiembre de 1969, a las once (11) horas, para la compra de: Cadenas de acero (medidas varias), 6.900 Kgs.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior — Avda. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario — T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden de "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de grantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: m$n. 300.

Franqueo: m$n. 100.

e. 11|8 Nº 3.928 v. 13|8|69.

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

Llámase a Licitación Pública Nº 7-0 hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 16 horas, para construcción entablonado de madera para defensa de costa en Riacho Barranqueras. Pcia. del Chaco.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — División Construcciones — Oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avda. 9 de Julio 925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de moneda pesos nacional 2.150.

Presupuesto oficial: m$n. 25.000.000. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 250.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — División Construcciones — oficina de Pliegos y Especificaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.

e.8|8 Nº 3.898 v.22|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública número 339|69, hasta el día 20 de agosto de 1969, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización de bóvedas y canaletas de Celdas, en la planta de silos subterráneos de Grünbein, Provincia de Buenos Aires, según Planos Nros. 20.434 y 20.435, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliegos: $ 2.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 27.921.990 m|n. Importe de la Garantía: $ 279.220 m|n.

e.5|8 Nº 3.804 v.19|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 338|69, hasta el día 19 de agosto de 1969, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización de bóvedas y canaletas de celdas en la planta de silos subterráneos de Quequén, Provincia de Buenos Aires, según Planos Nros. 20.432 y 20.433, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliegos $ 2.000 m|n. Presupuesto oficial m$n. 7.641.124. Importe de la garantía $ 76.412. m|n.

e. 4|8 — Nº 3.775 — v. 18|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 29, para la ejecución del Ensanche de Pavimento existente entre Km. 85.191-Km. 86.480 y carpeta de desgaste con mezcla caliente tipo concreto asfáltico en la Sec. Km. 76,2-Km. 86.480 del tramo: Empalme Ruta 9-Zárate en la Ruta 2, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 63.520.000. Depósito de garantía: $ 635.200. (Expte.: 1540-1º-69).

Presentación propuestas: 18 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.582 v.14|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 32 para la ejecución de obras básicas y pavimento bituminoso en el tramo: Mascasín-Marayes de la Ruta 20, en jurisdicción de las Provincias de La Rioja (Sec.: Progr O-Progr. 9620) y de San Juan (Sec. Progr 9620-Progr. 45932); además se incluye la construcción de dos (2) puentes, uno sobre el Río Papagayo y otro sobre el Río Himanas. $ 1.017.000.000. Depósito de garantía: $ 10.170.000. (Expte. 9218-9º-969)

Presentación propuestas: 21 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.25|7 Nº 3.584 v.14|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 30, para la ejecución de bacheo y carpeta de desgaste con mezcla tipo concreto asfáltico en la Ruta 8, tramo: Parada Robles-San Antonio de Areco. Sec. Km. 78-Km. 110 jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 214.671.000. Depósito de garantía: $ 2.146.710. (Expte. 3823-1º-69).

Presentación propuestas: 19 de agosto próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.583 v.14|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 31, para la ejecución de bacheo, restitución de gálibo y construcción sobre el mismo de carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en la Ruta 8, tramo Pilar-San Antonio de Areco. Sec. Km 58,000-Km. 78.000, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 220.923.000 Depósito de garantía: $ 2.209.230. (Expte.: 4033-1º-69).

Presentación propuestas: 20 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.585 v.14|8|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 33, para la ejecución de Ensanche y Repavimentación en el tramo Necochea-Energía-Tres Arroyos, Sec.: Km. 87.850-Empalme Ruta número 3, de la Ruta 228, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 865.000.000. Depósito de garantía: $ 8.650.000. (Expediente: 12.644-19º-1968).

Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|7 Nº 3.586 v.14|8|69

## Secretaría de Transporte

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a licitación pública Nº 78|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de construcción de líneas alimentadoras de media tensión, subestaciones transformadoras y redes de baja tensión en Puerto Comodoro Rivadavia. Retiro de pliegos —al precio de m$n. 2.500— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas.

Presupuesto oficial estimado: m$n. 27.600.000

e. 1º|8 Nº 3.747 v. 14|8|69.

**AEROLINEAS ARGENTINAS**

Licitación pública Nº 2474|69. —Tarjetas IBM modelo 5080, corte superior izquierdo, para procesamiento en sistema electrónico 1401.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de agosto de 1969, a las 11 hs.

e. 11|8 Nº 3.940 v. 13|8|69.

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Llámase a Licitación Privada Nº 3682|69, para arrendar una fracción de terreno de 1.000 metros cuadrados de superficie, ubicada en estación Tte. Gral. Riccheri, sobre calles P. P. Riccheri y San Martín y vías del Ferrocarril General San Martín.

Destino: A proponer por el oferente, sujeto a la aprobación del Ferrocarril.

Valor pliego: $ 1.000.

Apertura: 1º de setiembre de 1969 a las 14 horas.

Informes y ventas de pliegos: Departamento Comercial (Explotaciones Colaterales) Florida 753, entrada "D", 1er. piso, Of. 132, Capital Federal.

Horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.8|8 Nº 3.900 v.14|8|69

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Licitación Pública Nº 422|69. - Mendoza. Comodidades para el personal de Mecánica y Tráfico. Apertura: 8|9|1969, a las 14 horas. Juego de Documentación $ 1.000. Base de Licitación $ 500.

Presupuesto oficial: $ 15.620.000.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, oficina 221 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o en Distrito Vía y Obras, Perú 1530, Mendoza.

e.1º|8 Nº 3.744 v.14|8|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Bme. Mitre 2977 — Capital Federal**

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº M.69|382; Descripción: Alambre de Cobre. Apertura: Día 26|8|69. Hora: 14; Pliego Especi. Dibujos: pesos 2.000

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bme. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|8-Nº 3.781 v.18|8|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Bme. Mitre 2977. — Capital Federal**

Llama a Licitación Pública para la venta de:

Licitación Nº V.69|415; Descripción: Ejes de Acero sin Uso; Apertura: Día: 26|8|69; Hora: 15; Pliego Espec. o Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos. Bme. Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|8-Nº 3.783 v.18|8|69.

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 0 69/42, 8 de setiembre de 1969, a las 13 horas.

Trabajos de control de las plagas-malezas existentes en zona vía.

Presupuesto oficial m$n. 16.315.000.
Precio pliegos: m$n. 3.000.
Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.4|8 Nº 3.796 v.18|8|69

**FERROCARRIL GENERAL ROCA**
**Departamento Abastecimiento**

Llama a Licitación Pública:
Licitación Nº G.4681. — Camiones volcadores y carrozados. — Apertura: Día 8|9|69 a las 9 horas. — Precio del Pliego: $ 500.
Licitación Nº G.4682. — Sobretodos, gabanes, pantalones, impermeables, trajes impermeables, camisas, corbatas, ambos y guardapolvos. — Apertura: Día 8|9|69 a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 3.500.
Licitación Nº F.7195. — Anclas de vía para rieles. — Apertura: Día 8|9|69, a las 12 horas. — Precio del pliego: $ 4.500.
Licitación Nº SA.37. — Trasbordo de mercadería y hacienda entre los Ferrocarriles General Roca y General Belgrano en Intercambio Midland. — Apertura: Día 9|9|69 a las 9 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.
Licitación Nº F.7194. — Cajas de cambio tipo Ransomes y Rapier. — Apertura: Día 9|9|6: a las 10 horas. — Precio del Pliego: $ 500.
Licitación Nº SA.38. — Por la reparación de cigüeñales de locomotoras Diesel General Electric. — Apertura: Día 9|9|69 a las 11 horas. — Precio del Pliego: $ 500.
Licitación Nº F.7195. — Bulones de acero para cambios y cruzamientos — Apertura: Día 9|9|69 a las 12 horas. — Precio del Pliego: $ 2.500.
Licitación Nº F.7196. — Clepes y juntas para rieles y levas de compensador horizontal. — Apertura: Día 10|9|69 a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escala (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
e.12|8 Nº 3.958 v.26|8|69

**FERROCARRIL GENERAL ROCA**
**Departamento de Vía y Obras**
**Licitación Pública Nº 420/69. Limpieza de Estación Plaza C.**

Apertura, el 27 de agosto de 1969, a las 16 horas.
Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, en Guanahani 322, Buenos Aires.
Presupuesto oficial $ 48.000.000.
Pliego $ 10.000.
e.4|8 Nº 3.784 v.18|8|69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
**Departamento Abastecimiento**

Licitación Pública Nº 773|69, apertura de propuestas 26|8 69, a las 13.50 horas. Adquisición de 10.500 números de elásticos de goma completos para paragolpes. Pliego m$n. 1.000. — 774|69, apertura de propuestas 29|8|69, a las 13 horas. Adquisición de repuestos legítimos para motores Perkins de coches japoneses. Pliego m$n. 1.000. — 775|69, apertura de propuestas 27|8|69, a las 13 horas. Adquisición de 44.000 ambos de fajina confeccionados en brin. Pliego m$n. 2.000. — 776|69, apertura de propuestas 28|8|69, a las 13 horas. Adquisición de 137.447 números de bulones para eclisa y vía. Pliego m$n 2.000. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.12|8 Nº 3.954 v.26|8 69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
**Departamento Abastecimiento**

Licitación Pública Nº 777|69. — Apertura de propuestas 15|9|69, a las 13 horas. Adquisición de 17.105 números de escobillas para locomotoras Diesel G.A.I.A. Pliego m$n. 2.000. — 779|69 Apertura 22|8|69, a las 14.30 horas. Adquisición de 2.223 números de pilas de soda cáustica y 9.050 números de pilas secas. Pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliego en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.
e.12|8 Nº 3.955 v.26|8 69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
**Departamento Abastecimiento**

Licitación Pública Nº 770|69. Apertura de propuestas 25|8|69 a las 13 horas. Adquisición de 6.100 números de palas anchas comunes. Pliego: m$n. 1.000.
Licitación Pública Nº 772|69. Apertura 26|8|69 a las 13 horas. Adquisición de 180.200 Kg. de acero laminado en planchuelas. Pliego: m$n. 1.000.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11; o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.8|8 Nº 3.901 v.22|8|69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
**Departamento Abastecimiento**
**Licitación Pública Nº 778|69**

Apertura de propuesta: 27|8|69. 13 horas. Adquisición de 4.000 Tns. de Creosota mineral. — Pliego: m$n. 2.000. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11. o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.8|8 Nº 3.902 v.22|8|69

**FERROCARRIL GRAL. MITRE**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Licitación Pública Nº 768|69**

Apertura de propuestas: 19|8|69. a las 13.40 horas. — Venta de automotores radiados de servicio — Valor del Pliego m$n. 1.000. — 769|69: Apertura: 20|8|69, 13 horas. Adquisición de 29 toneladas de cartón blanco satinado. — Valor del pliego. $ 1.000 m|n. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11; o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.31|7 Nº 3.728 v.13|8|69

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**

Llámase a licitación pública Expte. Nº 19.797|69, para ejecutar el control de las plagas-malezas existentes en la zona de vía.
Apertura de propuestas: día 25|8|69, a las 14 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Ofic. 35, Capital Federal. Consultas en la Oficina 413 de la Administración. Precio del Pliego: $ 3.000,— m|n
La Administración.
e.1º|8 Nº 3.749 v.14|8|69

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**DIVISION COMPRAS**
**Sección Programación de Compras y Licitaciones - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - T. E. 771-3373**

Llamado a licitaciones públicas a realizarse el día:
25|8|69, Nº 124|69, a las 11 horas: Por la provisión de 30.000 kg. de Glicol.
28|8|69, Nº 128|69, a las 11 horas: Por la provisión de dos recipientes para prensa de extrusión vertical.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de la citadas licitaciones. — El Director General.
e.12|8 Nº 3.958 v.13|8|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Dirección Producción**
**DIVISION COMPRAS**
**Sección Programación de Compras y Licitaciones**
**T. E. 771-3373**

Llámase a licitación pública número 122|69, para el día 29 de agosto de 1969, a las 10 horas, por la provisión de 100 Tn. bloques cakes de cobre. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e. 7|8 Nº 3.842 v. 19|8|69.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO - CAMPANA**
**Licitación Públicas (Ventas)**

25|VIII|69. — Nº 01|69, a las 10 horas, por la venta de Baqueano 1ka usado modelo 61, bomba inyectora Bosch, repuestos automotores varios sin uso y usados nafteros y diesel.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, provincia de Buenos Aires.
e.12|8 Nº 3.957 v.14|8|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**
**Licitación Pública Nº 15|69**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|69, a realizarse el día 29 de agosto de 1969, a horas 10, por la adquisición de bulón de hierro, hierro en L y caño de hierro galvanizado, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B., Pcia. de Salta.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.
Valor del pliego: m$n. 35.
e.12|8 Nº 3.963 v.14|8|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS**
**PILAR (B) F.C.G.S.M.**

Por la provisión de 17.800 juegos de piezas 29-16-037-39|9, seg. planos; 2.200 vainas 29-16-037-38 1, seg. plano: 4.750 vainas 29-16-264-39|9, seg. plano.
Retirar planos y pliego de condiciones en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (B) F.C.G.S.M., T. E. 200. — Pilar, agosto 6 de 1969.
e.12|8 Nº 3.964 v.14|8|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA**
**Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)**
**LICITACIONES PUBLICAS**

22|8|69, Nº 51|69, a las 10 horas, por Cápsulas de inmersión.
25|8|69, Nº 54|69, a las 10 horas, por Piezas Refractarias.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65. Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e.12|8 Nº 3.959 v.13|8|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"**
**Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 - Rosario**

Llámase a Licitación Pública Nº 4, con apertura para el día 8 de setiembre de 1969, a las 12 horas, por la provisión de: Construcción, Provisión e Instalación de una Subestación Eléctrica de Transformación.
Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.8|8 Nº 3.904 v.20|8|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Río Tercero - (Pcia. de Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1513, para el día 21 de agosto de 1969 a las 12 15 horas, por la provisión de: Ejecución de obra tratamiento de desagües cloacales e industriales, según pliego que consta de 39 fojas.
Presupuesto oficial $ 34.329.110.
Valor del pliego $ 2.000, el que podrá retirarse de esta Fábrica Militar o de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
e.4|8 Nº 3.785 v.13|8|69

## Comando en Jefe de la Armada

**ARMADA ARGENTINA**
**Dirección General del Material Naval**

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1969, a 11 horas: "Concurso-Licitación para el proyecto, construcción, habilitación y financiación del Hospital Naval Central".
Presupuesto oficial: $ 2.100.000 000,— m n.
Garantía de licitación: $ 21.000.000,— m|n.
Precio del legajo: $ 50.000.— m|n.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.1º|8 Nº 3.753 v.22|8|69

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**
**Licitación Pública Nº 3/69. Apertura: 8|9|69, 15 horas.**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un ascensor tipo multivoltaje, con maniobra colectiva, preparado para operar en batería dúplex con un futuro segundo equipo. Pliegos y demás datos, Viamonte 869, piso 8º. Compras y Suministros. — El Director General.
e.4|8 Nº 3.786 v.18|8|69

## Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO**
**Licitación Pública Nº 2469**

Para el día 4 de setiembre de 1969 a las 17 horas.
Objeto: Po. la adquisición de elementos de oficina, con destino al Sub Sector Economato.
Apertura y lectura de las propuestas el día 4 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.
Los Pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub Sector Compras, de este Instituto, de lunes a viernes, de 12.30 a 13.30 horas.
e.8|8 Nº 3.913 v.20|8|69

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO**
**Licitación Pública Nº 2260**

Para el día 1º de setiembre de 1969 a las 16 horas.
Objeto: Por la adquisición de películas radiográficas para stock del sub-sector Almacenes.
Apertura y lectura de las propuestas el 1º de setiembre, a las 16 horas, en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224. Cap.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el sub sector, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12.15 a 19.15 hs.
e. 7|8 Nº 3.877 v. 19|8|69

## Secretaría de Salud Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expediente 7.606/69 y agregados**

Llámase a Licitación Pública Cl. número 17/69, para el día 25 de agosto de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — El Director Administrativo.
e.4|8 Nº 3.788 v.13|8|69

## Secretaría de Vivienda

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO**

Prorrógase para el día 1º de setiembre de 1969, hasta las 16 horas, la fecha de recepción de proyectos y ofertas, correspondiente a la Licitación Pública del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia que se detalla a continuación:
Proyecto Nº 7. — Licitación Nº 1533. — Nº de Vivienda: 416.
e.11|8 Nº 3.945 v.13|8|69

## PROVINCIAS

**NEUQUEN**
**DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve a las diez horas, en la Sede de la Delegación de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, calle Alderete número sesenta y nueve, Neuquén, Capital, para el alquiler de un inmueble destinado a las oficinas de dicha Delegación.
Los interesados deberán retirar el Pliego de Condiciones en la Delegación, en el horario de trece a veinte horas, de lunes a viernes.
Neuquén, 6 de agosto de 1969. — Deana Lascaray, delegada nacional.
e.12|8 Nº 3.965 v.13|8 69

FRANQUEO A PAGAR